ESCUELAS Y MAESTROS: LA ENSEÑANZA PRIMARIA PÚBLICA EN LAS COMARCAS DE GUADIX, BAZA Y HUÉSCAR A COMIENZOS DEL SIGLO XX.

SCHOOLS AND TEACHERS: PUBLIC SECTOR PRIMARY SCHOOL TEACHING IN THE AREAS OF GUADIX, BAZA AND HUÉSCAR AT THE BEGINNING OF THE 20TH CENTURY.

Fernando VENTAJAS DOTE*

Fecha de recepción del trabajo: octubre de 2013.
Fecha de aceptación por la revista: noviembre de 2013.

RESUMEN

En este trabajo analizamos algunos aspectos de la situación de la enseñanza elemental pública en la zona noreste de la provincia de Granada en los albores del siglo XX, tomando como base el censo escolar de 1909. Aunque esa foto fija del panorama educativo que nos ofrece dicha fuente documental se enmarca en la fase inicial de un lento proceso de modernización de la enseñanza, hemos considerado oportuno compararla con la existente unos años antes de la implantación de la *Ley Moyano* de 1857, con el objeto de conocer el alcance de las transformaciones producidas hasta ese momento.

Palabras clave: Historia de la Educación; Enseñanza Primaria; Escuelas Públicas; Profesorado.
Identificadores: Censo de Escuelas y Docentes.
Topónimos: Guadix (Comarca); Baza (Comarca); Huéscar (Comarca); Granada (Provincia); España.
Periodo: Siglos 19, 20.

SUMMARY

This study focusses on the early 20th century, via the schools survey of 1909. The freeze frame of the educational picture that it provides, at the transition stage between a long period of stagnation and one of a degree of modernisation, reveals certain aspects of the situation in public sector primary education in the north-eastern part of the province of Granada. A comparison, therefore, with the reality a few years prior to the educational reform of 1857 known as the *Ley Moyano* shows the extent of the changes acheived up until that time.

Keywords: Education History; Primary School Teaching; State Schools; Teaching Profession.
Subjects: Survey of schools and teachers.
Place names: Guadix (Area): Baza (Area); Huéscar (Area); Granada (Province); Spain.
Period: 19th, 20th centuries.

---

* *Doctor en Historia, profesor en el IES «Vega de Mijas» (Málaga) y miembro del Grupo de Investigación «Historia, Imagen y Memoria de Andalucía» (HUM-548, Universidad de Málaga). Correo electrónico:* fventajas@hotmail.com

pedro suárez 26.indb 327 30/10/14 20:16

1. LA SITUACIÓN DE LA ENSEÑANZA ELEMENTAL EN LOS INICIOS DEL NOVECIENTOS.

1.1. ASPECTOS GENERALES.

Durante el primer tercio del siglo XX se produjo un lento proceso de modernización de la enseñanza en nuestro país. Desde distintos ámbitos y sectores se consideraba que la educación era el motor del progreso de España y uno de los pilares fundamentales para acabar con su situación de atraso y decadencia[1]. A comienzos de la pasada centuria la red escolar pública era totalmente deficitaria e incapaz de atender las necesidades educativas de una población en continuo crecimiento. La enseñanza elemental se encontraba en un generalizado y lamentable estado de desamparo, que se acentuaba todavía más en algunas regiones como Andalucía. Las tasas de analfabetismo alcanzaban a más de la mitad de la población española, con cotas aún mayores entre las mujeres, y apenas existía educación de adultos.

Se conocían como escuelas públicas aquéllas que se sostenían en todo o en parte con fondos públicos, obras pías u otras fundaciones creadas a tal efecto, según habían establecido la *Ley de Instrucción Pública* de 9 de septiembre de 1857 –*Ley Moyano*– y el real decreto de 14 de noviembre de 1902[2]. Pues bien, en los años 1900-1915 en la provincia de Granada el número de estas escuelas no se incrementó –se mantuvo en torno a las 510-513 aulas–, aunque sí lo hizo de forma notable el de escuelas privadas, que pasó de 15 a 180 en dicho periodo[3]. La situación cambiaría a partir de los años 1920, cuando las políticas de promoción de obras públicas posibilitaron un aumento y mejora de las construcciones escolares, como ocurrió durante la dictadura primorriverista y la Segunda República.

Ciertamente en la primera década del siglo XX se constatan algunos avances significativos con respecto a épocas anteriores: la creación del Ministerio de Instrucción Pública y de otros organismos técnicos, mayor implicación del Estado en la educación (pago del sueldo de los maestros de escuelas públicas, financiación conjunta con los ayuntamientos en la construcción de nuevas aulas), la extensión de la escolaridad obligatoria desde los seis hasta los doce años, la ampliación del plan de estudios de la educación primaria –común para niños y niñas–, la gratuidad de la enseñanza elemental pública, etcétera [4].

Tanto los regeneracionistas como los institucionistas defendían que había que mejorar la educación. Por otra parte, el movimiento europeo de renovación pedagógica –Escuela Nueva– tuvo una importante difusión en revistas como el *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, con la consiguiente influencia en la concienciación sobre la necesidad de modernizar la educación en España. Alentada por la ideología regeneracionista, en abril de 1900 tuvo lugar la creación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, culminación de la progresiva implantación del sistema educativo liberal que se había producido en el siglo anterior[5]. Unos años más tarde, por real decreto de 1 de enero de 1911 se configuraba la Dirección General de Primera Enseñanza. Aunque este proceso centralista y jerarquizado suponía contar con instrumentos de gestión más eficaces que en

pedro suárez 26.indb 328 30/10/14 20:16

etapas precedentes, aún se echaba en falta una mayor preocupación en los gobernantes y autoridades locales por la mejora de la instrucción primaria.

El real decreto de 26 de octubre de 1901 especificaba en el artículo segundo que la primera enseñanza podía ser privada o pública, dividiéndose ésta en tres grados (de párvulos, elemental y superior), siendo obligatorios los dos últimos según se indicaba en el artículo quinto[6]. Atendiendo a dichos grados, existían varios tipos de escuelas: de párvulos, elementales –de niños, de niñas y mixtas– y superiores –para niños o para niñas–; solo se permitía la coeducación en las escuelas de párvulos, instaladas en ciudades con más de diez mil habitantes, y mixtas, que solían ubicarse en ámbitos rurales o pequeñas poblaciones en las que el volumen de alumnado era tan bajo que no permitía mantener una escuela con su correspondiente docente para cada sexo[7].

Por lo que se refiere a la obligatoriedad de la enseñanza, en principio la ley de 1857 la había establecido para el alumnado que cursaba la educación elemental (6-9 años), ampliándose hasta los 12 años con el mencionado real decreto de 26 de octubre de 1901 y la ley de 23 de junio de 1909. Pero las elevadas tasas de absentismo escolar reflejan el poco interés con que se perseguía el cumplimiento de esta norma, pese a que la real orden de 10 de julio de 1909 determinaba –entre otras cuestiones– que los ayuntamientos debían formar un censo y registro del alumnado antes del 15 de septiembre de cada año, y que desde las corporaciones municipales se recordaba a los padres y tutores la obligación de enviar a los niños y niñas de 6-12 años a la escuela pública o privada. No podemos olvidar la temprana incorporación del niño a la actividad laboral, sobre todo en las zonas rurales –ocupación en faenas agropecuarias–, que se justifica por las necesidades y bajas rentas familiares así como por la escasa valoración de la población hacia la cultura al considerar que la enseñanza no era útil para los pobres[8]. Andalucía era una de las regiones más atrasadas, sobre la que pesaban las lacras del analfabetismo y el caciquismo, que se acentuaba en los ámbitos rurales donde controlaba el poder político local y pretendía mantener la situación de ignorancia del pueblo, con el consiguiente desinterés por mejorar las condiciones educativas. Por esos años Granada se encontraba entre las provincias españolas con mayor porcentaje de analfabetismo (74,7%), por encima de la media andaluza. Para el conjunto del país la tasa de alfabetización de las mujeres rondaba el 30%, mientras que la de los hombres se situaba en el 55%[9].

Acerca de la gratuidad de la enseñanza, según el real decreto de 26 de octubre de 1901 quedaba limitada a aquel alumnado que no pudiera costearla, si bien poco después se haría extensiva a todos los niños y niñas a través del real decreto de 8 de junio de 1910, principalmente mediante un convenio entre los ayuntamientos y los docentes, comprometiéndose aquéllos a pagarles las cantidades que percibían de los niños de familias pudientes o adineradas.

En aquel tiempo, por lo general, los locales destinados a escuelas públicas todavía no eran propiedad del Estado o de los ayuntamientos, y estos últimos solían alquilarlos a particulares. Los principales reparos en este aspecto se encontraban en la inadecuación y mal estado de los mismos –falta de condiciones higiénicas

pedro suárez 26.indb 329 30/10/14 20:16

y pedagógicas–, además de la escasa asignación presupuestaria para materiales y recursos didácticos que, por otra parte, no obedecía a criterios educativos ni planteamientos lógicos. Así, no se distribuía en función del número de alumnos/as o de las necesidades específicas de cada escuela, sino en base al sueldo de los docentes de manera que a mayor retribución más asignación. Como ejemplo podemos señalar que a una escuela cuyo titular cobrara un sueldo de 1.100 pesetas anuales le correspondían 150 pesetas para material. El mal estado de las escuelas reforzaba el desprestigio de la enseñanza pública ante la sociedad y favorecía aún más el desinterés del alumnado por asistir a clase.

El real decreto de 21 de julio de 1900 y la ley de 31 de diciembre de 1901 enfatizaban que el Estado asumiría los pagos y obligaciones referentes a personal y material de las escuelas públicas, mientras que el citado real decreto de 26 de octubre de 1901 precisaba en el artículo 12 que los ayuntamientos debían sufragar los gastos de arrendamiento de los edificios escolares y viviendas de los docentes, así como los de construcción, reparación y conservación de locales destinados a dichos servicios[10]. Esta decisión fue muy criticada en los ámbitos pedagógicos del país, dado que existía una urgente necesidad de creación de escuelas. Los reales decretos de 26 de septiembre de 1904 y 28 de abril de 1905 sistematizaban la legislación anterior sobre dicha cuestión y establecían las fórmulas para que las corporaciones locales pudieran acceder a las ayudas estatales. Esta carga pesaba sobre los municipios, sobre todo en los de menor población y zonas rurales, y obviamente no ayudaba a mejorar la situación de la enseñanza. Con la aparición del real decreto de 23 de noviembre de 1920 se iniciaría una nueva fase en la financiación de las construcciones escolares, puesto que el Estado se responsabilizaría de las obligaciones presupuestarias en esta materia[11].

Ya hemos señalado que la red escolar pública era deficitaria. En los años finales de la primera década del siglo XX había en España 24.861 escuelas públicas para los más de dos millones y medio de niños y niñas –concretamente 2.551.722– de entre 6 y 12 años. Si sumamos a esa cifra las 5.212 escuelas privadas que funcionaban entonces, resulta que más de un millón de escolares –1.025.539– carecían de plaza (las cotas de población escolarizada de esas edades a nivel nacional se situaba en el 59,8% en 1908). Teniendo en cuenta que la ley de 23 de junio de 1909 contemplaba la existencia de una escuela por cada 60 niños/as en edad escolar, el número ideal o idóneo de aulas para atender a dicha población sería de 42.528, de manera que todavía hacían falta 12.455 escuelas[12].

El programa de enseñanza primaria que regía en la época, común para ambos sexos, se había implantado mediante el real decreto de 26 de octubre de 1901, ya citado en varias ocasiones, con reminiscencias del presentado en el artículo 2º de la *Ley Moyano* de 1857 pero también con una visión de la formación del alumnado más completa, puesto que junto a las materias tradicionales como Lengua Castellana (Lectura, Escritura y Gramática), Aritmética y Religión (Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada) añadía las de Geografía e Historia, Rudimentos de Derecho, Nociones de Geometría; Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales; Nociones de Higiene y de Fisiología Humana, Dibujo, Canto, Trabajos manuales y Ejercicios corporales (Educación Física). Tales materias debían im-

pedro suárez 26.indb 330 30/10/14 20:16

partirse en las escuelas elementales y superiores, con las lógicas diferencias en la amplitud de los contenidos y actividades, si bien nunca apareció una regulación posterior sobre esta cuestión[13]. Hay que destacar la importancia de la enseñanza de la Doctrina Cristiana –con lo que la Iglesia continuaba ocupando un papel relevante en el control docente e ideológico de las escuelas estatales– y de la Lengua Castellana, que legalmente era la única que se podía utilizar y aprender en los centros públicos de nuestro país. Aunque la *Constitución de 1876* estaba en vigor y garantizaba la libertad de conciencia, los aspirantes a docentes estaban obligados a cursar y aprobar la materia de Religión para obtener el correspondiente título, y si querían trabajar en la escuela pública tenían que enseñar el catecismo.

Las reivindicaciones de los derechos de las mujeres a la educación comenzaron a calar en la sociedad española y posibilitaron un cierto avance, sobre todo si tenemos en cuenta la mentalidad de la época, aunque aún quedaban barreras por superar para que se hiciera realidad una educación igualitaria. Como hemos visto, en 1901 se habían reglado programas comunes para niños y niñas en la enseñanza primaria. El nuevo plan de estudios ampliaba la educación que tradicionalmente venían recibiendo las chicas, no obstante las "labores propias del sexo" continuaron formando parte de la misma[14]. Con el real decreto de 2 de septiembre de 1902 se nombraban por primera vez vocales mujeres en las juntas provinciales y municipales de instrucción primaria[15]. Por real decreto de 3 de junio de 1909 se creaba la Escuela Superior del Magisterio –reorganizada en 1911 con la nueva denominación de Escuela de Estudios Superiores del Magisterio–, para la formación de profesorado de las Normales e Inspectores de Primera Enseñanza, estableciéndose un reparto equitativo de plazas para alumnos y alumnas[16]. Posteriormente, una real orden de 8 de marzo de 1910 reconocía el derecho de las mujeres a matricularse en cualquier centro de enseñanza oficial, incluida la universidad, quedando derogada una orden anterior de junio de 1888 que les obligaba a solicitar un permiso especial a la autoridad en esos casos. Poco después, a raíz de los reales decretos de 7 de febrero y 23 de junio de 1913 se irán creando plazas de inspección femenina, actividad desarrollada hasta entonces solo por varones, con un crecimiento progresivo de tal modo que en los años 1930 el número de inspectoras suponía ya la tercera parte del cuerpo[17].

En consonancia con los cambios que se estaban produciendo en la enseñanza primaria, los programas de las Escuelas Normales también se ampliaron, unificándose los de las masculinas y las femeninas, otro aspecto importante sin duda ya que en la centuria anterior el proceso de incorporación de las mujeres al Magisterio público se había producido de forma tardía con respecto a sus compañeros varones, debido al poco interés de las instancias oficiales por su preparación profesional[18]. En la segunda mitad del siglo XIX no se pedía a las maestras la misma formación que a los maestros para obtener su título. El real decreto de 15 de junio de 1864, que aprobaba el reglamento de exámenes de maestro de primera enseñanza, no exigía que las maestras hubieran cursado estudios en una Escuela Normal para acceder a la docencia en este nivel educativo. Además, el artículo 194 de la *Ley Moyano* de 1857 asignaba a las maestras un sueldo que era un tercio menor que el fijado para los maestros en el artículo 191 de dicha normativa[19]. Por real decreto de 24 de septiembre de 1903 se reorganizaron los estudios de Magisterio –donde

pedro suárez 26.indb 331 30/10/14 20:16

se podía ingresar a la edad de 14 años–, debiendo cursarse la carrera en dos años para conseguir el título de maestro/a elemental y otros dos para el de maestro/a superior, estudios a los que se accedía tras aprobar la reválida elemental. Este último título permitía el acceso a las plazas de profesorado de Escuelas Normales. En 1914 se produciría una nueva reforma, que encontraría serias dificultades para su desarrollo[20]. Ya por aquellos años se pedía la integración de dichos estudios en la universidad y su equiparación con otras carreras superiores, dado que el título de Magisterio elemental ni siquiera equivalía a las enseñanzas de bachillerato (únicamente el de maestro/a superior se consideraba a este nivel)[21].

1.2. EL CENSO ESCOLAR DE 1909.

En ese contexto que acabamos de describir hay que situar la documentación que analizamos en el presente apartado. Se trata de un censo de escuelas públicas y de los docentes que las atendían en septiembre de 1909, y que se conserva en forma de libro manuscrito en el Archivo Universitario de Granada bajo el siguiente título genérico: *Universidad de Granada. Estado general de todas las Escuelas de Primera Enseñanza del Distrito. Año 1909*[22]. En el mismo se registran las escuelas públicas existentes entonces en las provincias de Granada, Málaga, Jaén y Almería, que correspondían al distrito de la Universidad granadina.

Esta fuente documental nos proporciona una imagen o "foto fija" sobre algunos aspectos de la enseñanza elemental pública en ese amplio ámbito geográfico –y obviamente, en un sentido más reducido, en las comarcas de Guadix, Baza y Huéscar, que es la zona que centra nuestra atención en este trabajo– en la época que venimos analizando. Para la denominación de las escuelas, en el mencionado censo se utiliza la terminología de la clasificación entonces en vigor: escuelas superiores, elementales –para niños, para niñas y mixtas– y de párvulos. Recordemos que el real decreto de 26 de octubre de 1901 incluía la educación preescolar como primer grado de la primera enseñanza.

Los criterios para la distribución geográfica de las escuelas, marcados por la *Ley de Instrucción Pública* de 1857, se siguieron manteniendo con el real decreto de 19 de febrero de 1904. Tenían que funcionar una elemental de niños y otra de niñas –aunque fuera incompleta, es decir, donde no se impartieran todas las materias del programa de enseñanza– en pueblos de 500 habitantes y por cada 2.000 habitantes había que sumar una elemental para cada sexo. No obstante, esta última normativa puntualiza que de las escuelas privadas solo contabilizaban las denominadas "compensables", es decir, aquéllas que recibían subvención de fondos públicos[23]. La ley de 23 de junio de 1909 modificará dichas pautas, determinando que cada ayuntamiento debía contar con las escuelas suficientes –a razón de 60 alumnos/as por aula como máximo– para atender a la población escolar, estimándose ésta como el 10% de la población total.

En el cuadro siguiente sintetizamos la información más relevante acerca de las escuelas existentes y maestros/as que las regían en cada uno de los municipios de las comarcas de Guadix, Baza y Huéscar. Debemos indicar que en la documentación

pedro suárez 26.indb 332 30/10/14 20:16

original relativa a la provincia de Granada aparecen registradas primero las escuelas de niños, después las de niñas, a continuación las de párvulos y finalmente las mixtas. Los datos referidos a las poblaciones de Darro, Diezma y Moreda se encuentran recogidos en el partido judicial de Iznalloz, y no en el de Guadix[24].

Un primer análisis general de los datos nos indica la siguiente distribución de las escuelas públicas en la zona noreste granadina a finales de septiembre de 1909: en la comarca de Guadix había 72 escuelas: una superior de niños y otra de párvulos –ambas en la ciudad accitana–, 27 elementales de niños, 26 elementales para niñas y 17 mixtas –de ellas, 9 servidas por maestros, 7 por maestras y dos plazas estaban vacantes en aquellos momentos–[25]. En la comarca bastetana se contabilizan 29 escuelas: una de párvulos a cargo de una maestra que contaba con otra docente auxiliar, 11 elementales de niños, 11 elementales de niñas, y 6 mixtas cuatro cubiertas por docentes varones, una por una maestra y la restante vacante. Finalmente, la comarca de Huéscar reunía 20 escuelas, 9 elementales de niños, otras 9 para niñas y dos mixtas regidas por maestros. En total, 121 escuelas[26].

No cabe duda de que se había producido un significativo avance en la creación de escuelas –sobre todo para niñas– desde mediados del siglo XIX, como veremos en el apartado siguiente, pero aún se necesitaban más aulas a tenor de la normativa vigente, especialmente en los municipios con más de 2.000 habitantes y también en algunos anejos y grupos diseminados de población que seguían careciendo de escuelas. Más de la mitad de los municipios de esta zona granadina presentaban un deficitario número de escuelas, distanciándose progresivamente de lo que prescribía la legislación cuanto mayor fuera su vecindario.

En el término de Guadix se ubicaban ocho escuelas públicas: una superior de niños, tres elementales de niños, dos elementales para niñas, una de párvulos y una mixta regida por una maestra en El Camarate. Muchos municipios, en general por debajo del millar de habitantes, solo contaban con una escuela mixta, como ocurría en Alicún, Benalúa, Charches, Dehesas, Fonelas, Gobernador, Gorafe, Huélago, Laborcillas, Marchal y Polícar. También encontramos escuelas mixtas en los anejos de El Bejarín (Purullena), Los Villares (La Peza), Baúl, Las Juntas y Las Viñas (Gor). Baza tenía siete escuelas: tres elementales para cada sexo y una de párvulos. Y los municipios de Caniles y Cúllar cuatro, dos para niños y dos para niñas en cada uno de ellos. En el resto de las localidades de la comarca bastetana había una escuela de chicos y otra de chicas, contabilizándose además escuelas mixtas en los anejos de Campocámara (Cortes de Baza), La Amarguilla, El Margen, Matián, Venta Quemada y Las Vertientes (Cúllar). En Huéscar se registran cinco escuelas: dos elementales de niños, dos elementales de niñas y una mixta en el denominado Barrio Nuevo. En Castilléjar, Castril, Galera y Orce funcionaban dos escuelas, una para cada sexo. En Puebla de Don Fadrique dos elementales de niños y dos de niñas, y además una elemental de cada tipo en el anejo de Almaciles. También hay que añadir una mixta en Fuente Nueva, anejo de Orce[27].

Aunque la documentación que estudiamos no nos proporciona información sobre los locales en los que se ubicaban todas estas aulas, ya hemos comentado con anterioridad que los ayuntamientos solían alquilarlos a particulares y que

pedro suárez 26.indb 333 30/10/14 20:16

generalmente, no presentaban las condiciones higiénicas y pedagógicas adecuadas pues no habían sido construidos expresamente para este fin. Además, por las propias características de la zona en muchas poblaciones se localizaban en cuevas[28].

Queremos detenernos ahora en el profesorado que se encargaba de dichas escuelas, sobre el que conocemos diversos datos. Los docentes de escuelas públicas fueron considerados empleados municipales o locales hasta que se creó el Ministerio de Instrucción Pública y el Estado se ocupó de pagar su sueldo, a comienzos de la pasada centuria, quedando entonces el Magisterio adscrito a la Administración en calidad de funcionariado público. Algunos autores la han definido como la "profesión del desencanto", una actividad que resultaba poco atractiva para las personas mejor preparadas: bajas remuneraciones, escaso prestigio social, falta de reconocimiento de su papel como elemento esencial en la formación del alumnado y de su labor en la configuración de la mentalidad popular, poca consideración por parte de los poderes públicos desde el momento en que los estudios de Magisterio no eran universitarios, excesivos recursos legales a disposición de las autoridades para controlar su actividad, etcétera[29].

Los principales problemas del Magisterio se concretaban entonces en la preparación, la colocación y los sueldos. Los requisitos para trabajar como maestro nacional y regentar una escuela pública, según establecían fundamentalmente los artículos 167, 168 y 180 de la *Ley de Instrucción Pública* de 1857 y que todavía permanecían vigentes con ciertos retoques, eran los siguientes: ser español, tener 21 años cumplidos –la *Ley Moyano* fijaba esta edad en 20 años pero fue ampliada en un año por el real decreto de 26 de octubre de 1901–, poseer el título correspondiente[30], justificar buena conducta religiosa y moral, no padecer enfermedad o "defecto físico" que imposibilitara para el ejercicio de la enseñanza y no haber sufrido penas que conllevaran la inhabilitación absoluta o perpetua para ocupar cargos públicos[31].

El ejercicio del Magisterio era incompatible con otro empleo o destino público, a excepción de los cargos de secretario de ayuntamiento y juez municipal en poblaciones con menos de 5.000 habitantes, conforme a lo consignado en los artículos 174 y 189 de la *Ley Moyano* de 1857 y más tarde ampliados por el mencionado real decreto de 1901[32]. Por su parte, el real decreto de 11 de agosto de 1904 subrayaba que los docentes de cualquier centro oficial estaban obligados a atender sus escuelas, y quienes dejaran de concurrir a clase durante treinta días sin autorización ni causa justificada serían declarados excedentes sin sueldo. Además, los docentes debían residir en la población donde prestaban servicio, facilitándoles el ayuntamiento la correspondiente "casa-habitación" o en su defecto una cantidad equivalente al alquiler de la misma.

Todos los maestros, maestras y auxiliares en propiedad de escuelas públicas tenían derecho a la jubilación, así como aquellas personas que, careciendo de título o certificado de aptitud, justificaran quince años de servicio en la enseñanza pública y acreditaran su imposibilidad para seguir trabajando o hubieran cumplido los sesenta años de edad. El real decreto de 22 de marzo de 1905, en su artículo vigésimo-quinto, retrasó la edad de jubilación forzosa hasta los 70 años. Poco

pedro suárez 26.indb 334 30/10/14 20:16

después se desarrolló la práctica de dejar vacantes y sin proveer en propiedad gran número de escuelas para que las retribuciones y aumentos que no se cobraban pasaran a engrosar los fondos pasivos, que formaban parte de los recursos de que disponía la Caja de Derechos Pasivos del Magisterio[33].

El censo escolar de 1909 nos permite conocer la identidad de la mayor parte de los docentes que regían las escuelas públicas de enseñanza primaria de las comarcas de Guadix, Baza y Huéscar a finales de septiembre de ese año, con la excepción obviamente de las que se encontraban vacantes y aún no habían sido cubiertas. Las 121 escuelas existentes en la zona se distribuían del siguiente modo: dos de párvulos, 47 elementales para niños, 46 elementales para niñas, 25 mixtas –al menos catorce servidas por maestros, ocho por maestras y tres vacantes en aquel momento, por lo que desconocemos si debía ocuparlas un o una docente– y una superior de niños (en Guadix).

Las 72 escuelas que había en la comarca de Guadix estaban atendidas al menos por 37 maestros –de los cuales conocemos la identidad de 33–, a cuyo cargo estaban una superior de niños, 27 elementales de niños y 9 mixtas; y 33 maestras –si bien disponemos de datos de 30–, al cuidado de una escuela de párvulos, 26 elementales para niñas y 6 mixtas. Había nueve plazas vacantes: cuatro elementales de niños, tres de niñas y dos mixtas. Las primeras les correspondían a maestros, las segundas a maestras, y las mixtas podían estar desempeñadas por maestros o maestras.

Las 29 escuelas que se contabilizaban en la comarca de Baza dependían de 15 maestros –11 elementales de niños y 4 mixtas– y 13 maestras –una de párvulos, 11 elementales para niñas y una mixta–, debiendo sumarse un aula mixta más con plaza vacante por lo que no sabemos si tenía que estar regida por un maestro o por una maestra. En este grupo se incluían nueve escuelas vacantes: cuatro elementales para niños, tres de niñas, una de párvulos y la mixta mencionada anteriormente. A través del censo conocemos la filiación de once maestros y nueve maestras en la zona bastetana.

En la comarca de Huéscar se localizaban 20 escuelas públicas, de las que se encargaban 11 maestros –titulares de 9 elementales de niños y dos mixtas– y 9 maestras, que regentaban idéntico número de escuelas elementales para niñas. Solo dos aulas estaban vacantes, concretamente la elemental para niñas de Galera y otra del mismo tipo en Puebla de Don Fadrique. Así pues, en el censo aparecen los datos de once maestros y siete maestras.

Por tanto en el conjunto del profesorado que atendía las 121 escuelas públicas de enseñanza primaria de estas comarcas se integraban al menos 63 maestros y 55 maestras, que suman un total de 118 docentes, mientras que en los tres casos restantes –escuelas mixtas vacantes– no tenemos información alguna acerca de los profesionales que debían cubrirlas. Como vemos, el número de maestros era ligeramente superior al de maestras. En el censo quedaron registrados nominalmente 101 docentes –55 varones y 46 mujeres–, ya que las 20 plazas restantes estaban vacantes pendientes de provisión en aquellos momentos.

pedro suárez 26.indb 335 30/10/14 20:16

En este grupo encontramos gran variedad de edades. Carmen Rodríguez López era la maestra de mayor edad de la zona, con 67 años, que desempeñaba una escuela elemental de niñas en Guadix. Y el maestro más veterano Francisco Castillo Bravo, de 65 años, que regía una de niños en la población de Cúllar. Los docentes de menor edad eran el maestro de Lanteira Francisco Sánchez Martínez y la maestra de Cogollos Isabel López Allué, ambos con 25 años. La edad media era de 45 años en el grupo de los maestros y de 43 en el de las maestras, con una media general para el conjunto de 44 años.

La distribución por grupos de edad de los 100 docentes –54 maestros y 46 maestras– sobre los que se indica este dato en el censo sería la siguiente:

- De 25 a 29 años: 3 maestros y 8 maestras = 11 docentes.
- De 30 a 39 años: 15 maestros y 10 maestras = 25 docentes.
- De 40 a 49 años: 16 maestros y 17 maestras = 33 docentes.
- De 50 a 59 años: 16 maestros y 8 maestras = 24 docentes.
- De 60 a 67 años: 4 maestros y 3 maestras = 7 docentes.

Las cifras totales por grupos representan el porcentaje que los mismos tenían en este colectivo. En la franja de edad de 40-49 años se sitúan el mayor número de docentes, seguida casi en proporciones iguales por las de 30-39 y 50-59 años, después la de 25-29 años y finalmente el profesorado mayor de 60 años. Esta última estaría representada por las maestras Carmen Rodríguez López (67 años, con destino en Guadix como ya se ha dicho), Isabel González Aledo (64, El Margen, anejo de Cúllar) y Rafaela Cornejo Jiménez (62, Moreda), y los maestros Francisco Castillo Bravo (65 años, Cúllar), Eduardo García Castillo (64, Guadix), José Huertas Vidal (61, Beas de Guadix) y Agustín de Vicente González (60, Guadix)[34].

El censo también nos facilita la fecha ingreso en el Magisterio de este centenar de docentes, así como el lugar dónde desempeñaron su primer destino y el sueldo que tuvieron. La información relativa a los años de servicio en la

Tiempo de servicio	Nº de maestros	Porcentaje (%)	Nº de maestras	Porcentaje (%)	Total Docentes	Porcentaje (%)
< 5 años	8	15,39	6	13,05	14	14,29
5-10 años	11	21,16	9	19,57	20	20,41
11-15 años	4	7,69	6	13,05	10	10,20
16-20 años	8	15,39	13	28,27	21	21,43
21-25 años	10	19,23	4	8,69	14	14,29
26-30 años	5	9,61	5	10,86	10	10,20
31-35 años	4	7,69	1	2,17	5	5,10
36-40 años	2	3,84	1	2,17	3	3,06
41-45 años	-	-	1	2,17	1	1,02

TABLA 1. Tiempo de servicio de los docentes que atendían las escuelas públicas de las comarcas de Guadix, Baza y Huéscar en 1909. Fuente: Archivo Universitario de Granada. Libro 4966 (elaboración propia).

pedro suárez 26.indb 336 30/10/14 20:16

enseñanza pública la hemos sintetizado en la segunda tabla. Aunque la media para el conjunto estaba en torno a los 16-17 años de trabajo, entre los maestros se encontraban en mayoría los que llevaban de 5 a 10 años en el Magisterio, mientras que entre las maestras quienes tenían de 16 a 20 años de docencia. Los maestros con una trayectoria profesional más larga eran Francisco Castillo Bravo (con destino en Cúllar, de 65 años de edad y 39 de servicio), Eduardo Castillo García (Guadix, de 64 y 38 trabajados), José Cornejo Jiménez (Albuñán), Juan de Dios Carrasco Andrade (Exfiliana) y Luis Cuadrado Jiménez (Puebla de Don Fadrique), con 59 años de edad los dos primeros y 55 el último, y 33 años de servicio cada uno; y en el caso de las maestras, Carmen Rodríguez López (Guadix, con 67 años y 45 en la enseñanza pública), Rafaela Cornejo Jiménez (Moreda, con 62 años y 38 de docencia), Angustias Ramos Hernández (Guadix, con 59 años y 32 de trabajo) y Encarnación Gómez Martínez (Castilléjar, con 58 y 30 en la profesión). Los docentes que menos tiempo llevaban en el colectivo eran Francisco Sánchez Martínez (con plaza en Lanteira) y Dolores Leo Berocal (Gobernador), con edades de 25 y 29 años y siete meses en este empleo, así como Alberto Álvarez Domínguez (Alquife) y María Fernández Ávila (Las Viñas, Gor), de 29 y 26 años, con 19 y 15 meses de servicio respectivamente. Añadamos como datos curiosos que los maestros que en su momento accedieron con menor edad al Magisterio fueron Manuel Fernández Pérez (Castilléjar), cuando tenía 20 años, Juan Segovia Jiménez (Freila) y Francisco Pleguezuelos Aguilar (Pedro Martínez), con 21; y por lo que se refiere a las maestras Enriqueta García de la O (Caniles), a los 17 años, Josefa López Alcaraz (Gor) y Aquilina Díaz Fernández (La Peza) con 18. Y la persona que se incorporó con mayor edad a la enseñanza pública fue Isabel González Aledo, maestra de la escuela mixta de El Margen, anejo de Cúllar, que ingresó en el colectivo en 1903 a la edad de 58 años.

Aproximadamente medio centenar de docentes –es decir, la mitad del conjunto– habían obtenido su primer destino en una escuela de la provincia granadina, y concretamente algo más de un tercio en poblaciones de las comarcas de Guadix, Baza y Huéscar. En el censo se indica la fecha de la toma de posesión de la escuela que ocupaban en aquellos momentos –septiembre de 1909– y también el destino inmediatamente anterior, dato éste que no recogimos en la Tabla 3 por razones de espacio y que nos permite saber que algunos docentes habían desarrollado su labor previamente en lugares de otras provincias –posiblemente sus zonas de origen–, tanto andaluzas (Almería, Málaga, Jaén, Cádiz y Córdoba) como de diversas regiones del país (Barcelona, Tarragona, Gerona, Valencia, Albacete, Zaragoza, Guipúzcoa, Burgos, Salamanca y la antigua provincia de Santander)[35]. Como aspectos curiosos cabe destacar que cinco docentes –tres maestros y dos maestras– habían estado en excedencia y se fueron incorporaron a sus destinos entre diciembre de 1904 y febrero de 1909. En este grupo encontramos a Julia Leal Páramos, maestra de la escuela de niñas de Lanteira, de 49 años, que en ese tiempo había sido profesora provisional de la Escuela Normal de Maestras de Alicante. Por otra parte, la maestra de una de las escuelas de niñas de Cúllar, Susana Huertas Contreras –viuda, de 40 años–, que había ingresado en el Magisterio en 1886, se incorporó a esta plaza en mayo de 1900 procedente de Batabanó (Cuba), donde vivió la fase final del conflicto bélico que mantuvo España con los independentistas cubanos (1895-1898) y fue repatriada.

pedro suárez 26.indb 337 30/10/14 20:16

La provisión de escuelas podía efectuarse de manera interina –es decir, provisional y transitoria, mientras se realizaba el nombramiento definitivo– o en propiedad –con carácter permanente–. En el primer caso los interesados/as debían poseer el correspondiente título y la edad reglamentaria, y el nombramiento lo realizaban los rectorados universitarios; disfrutaban de una remuneración anual de 500 pesetas independientemente del tipo de escuela asignada y no tenían derecho a percibir ningún otro emolumento, excepto el referente a la casa-vivienda y la gratificación de adultos. En cuanto a la provisión en propiedad, ésta se hacía por dos procedimientos: oposición (ya fuera libre o restringida) y concurso (de ingreso, ascenso o traslado)[36]. Por otra parte, los docentes en propiedad tenían la posibilidad de cambiar de destino bien mediante concurso de traslados o bien a través de permuta. Anualmente, en el mes de enero, se anunciaba el concurso de traslados para la provisión de escuelas vacantes. Para la adjudicación se comprobaba el lugar que el maestro o maestra ocupaba en el escalafón, sin que se pudiera renunciar a la escuela asignada.

A tenor del comentario anterior, cabe plantearse cómo consiguieron su destino en propiedad el centenar de profesionales de la enseñanza que aparecen censados en la fuente documental que venimos analizando. Un total de 22 docentes lo obtuvieron por oposición, 48 mediante concurso de traslados, 18 a través de concurso de ascenso y seis por permuta[37].

El hecho de que a partir del real decreto de 2 de octubre de 1901 y de la ley de 31 de diciembre de 1901 el Estado asumiera el pago de las obligaciones de material y personal de la enseñanza primaria pública, garantizaba la estabilidad en el cobro de los salarios de los docentes. La medida produjo gran satisfacción entre el profesorado, y en sentido más amplio también en la opinión pública, regularizando la situación de los mismos a partir de 1902. Pero estos gastos no procedían totalmente de los presupuestos generales, ya que todos los años los ayuntamientos del país tenían que pagar por sus escuelas la cantidad fijada en 1901 –algo más de 25 millones de pesetas–, en tanto que el Estado se encargó de abonar la diferencia desde esa fecha.

En 1909 seguía vigente el criterio geográfico y de población recogido en los artículos 191, 195 y 197 de la *Ley Moyano* de 1857, de manera que el sueldo de los docentes de la enseñanza primaria pública dependía del número de habitantes que tuviera la localidad donde se ubicaba la escuela. No obstante, se habían eliminado las diferencias retributivas entre maestros y maestras que trabajaban en similares circunstancias en una misma población, y en 1903 el sueldo mínimo se reguló en 500 pesetas anuales. Las cantidades asignadas eran las siguientes: 625 pesetas al año en lugares con 500-1.000 almas, 825 pesetas en localidades de 1.000-3.000 habitantes, 1.100 pesetas en poblaciones de 3.000-10.000 personas y 1.375 pesetas en las que tuvieran 10.000-20.000, que son los tramos que a nosotros nos interesan. Los docentes de escuela superior percibían 250 pesetas más que los de escuela elemental del mismo municipio. Los maestros y maestras disfrutaban además de un aumento gradual del sueldo, a través de varias categorías –50, 75 y 125 pesetas respectivamente–, pasando de una a otra por antigüedad, méritos y servicios prestados[38].

pedro suárez 26.indb 338 30/10/14 20:16

Como podemos observar en la Tabla 3, presentada en páginas anteriores, en 1909 los sueldos de los maestros y maestras de escuelas públicas de esta zona granadina oscilaban entre las 500 y 1.650 pesetas anuales que cobraba el maestro de la escuela superior de niños de Guadix. El resto de docentes de enseñanza primaria pública de esta ciudad percibían 1.375 pesetas al año, mientras que a los de Baza –municipio con mayor población que el accitano– se les pagaba 1.100 pesetas, con lo que en este caso no se cumplía la normativa vigente. Los maestros y maestras de escuelas elementales de los núcleos de población de Caniles, Cúllar, Zújar, Huéscar, Castril, Galera, Orce y Puebla de Don Fadrique también recibían 1.100 pesetas conforme al censo de habitantes. En el resto de localidades normalmente los salarios –de 500 a 825 pesetas– se ajustaban al criterio mencionado, aunque en algunos pueblos que superaban el millar de habitantes como Alamedilla, Alquife y Purullena, y también en Gor, que sobrepasaba las cuatro mil almas, a los docentes de escuelas elementales se les pasaba una remuneración inferior a la que les correspondía. El sueldo mínimo de 500 pesetas se le atribuía teóricamente a las escuelas mixtas ubicadas en determinados anejos y localidades de menor población que no pasaran de los quinientos habitantes (Gobernador, Laborcillas, Polícar, Marchal, Benalúa), ya que cuando dichas escuelas se localizaban en pueblos con un vecindario algo mayor tenían una asignación de 625 pesetas (Alicún, Charches, Dehesas, Fonelas, Gorafe, Huélago). Constatamos que los docentes de escuelas mixtas instaladas en ciertos anejos también cobraban 625 pesetas (Baúl, Las Juntas y Las Viñas –Gor–, El Margen y Las Vertientes –Cúllar–, Barrio Nuevo –Huéscar–, y Fuente Nueva –Orce–), y algunos hasta 825 pesetas (Venta Quemada, Cúllar). En resumen, todos estos datos ponen de relieve la injusta jerarquización salarial a la que se vio sometido el Magisterio, así como la significativa desigualdad que existía entre el ámbito urbano y el rural, puesto que los docentes que trabajaban en las ciudades o localidades de mayor población acaparaban los mejores sueldos.

Por lo general el nivel retributivo del Magisterio era bastante bajo, lo que refleja una vez más la falta de estimación hacia dicho colectivo. Aunque este problema lo tenían la mayor parte de los asalariados en la España del primer tercio del Novecientos, en el caso de los maestros se acentuaba ya que ganaban menos que los funcionarios de su misma categoría, con un nivel adquisitivo incluso inferior al de otros profesionales de menor cualificación.

2. EVOLUCIÓN DEL MAPA ESCOLAR EN LA ZONA NORESTE GRANADINA DURANTE EL PERIODO 1845-1909.

Tras conocer la red de escuelas públicas de las comarcas de Guadix, Baza y Huéscar en 1909 consideramos de interés compararla con la que existía seis décadas atrás, a mediados del siglo XIX, a tenor de la información proporcionada al respecto por el *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico* (1845-1850) de Pascual Madoz –durante el reinado de Isabel II (1843-1868), unos años antes de la implantación de la *Ley Moyano*–, con el objeto de precisar las modificaciones que se habían producido[39].

pedro suárez 26.indb 339 30/10/14 20:16

En la Tabla 2 podemos observar el número de habitantes y de escuelas públicas de primera enseñanza en los municipios de estas comarcas en las dos fechas referidas de ese periodo de 60-65 años (1845-1909)[40]. Los datos globales indican que de las 74 escuelas registradas en la zona a mediados del Ochocientos se llegará a 121 a finales de la primera década del siglo XX, con un aumento de 47 aulas. Aunque en términos absolutos el número de escuelas elementales para niños apenas se incrementó –situándose ligeramente por debajo del medio centenar–, sí se produjo un cambio significativo en el de elementales para niñas –que casi se duplica, pasando de 25 a 46– y mixtas –de 4 a 25–, y además se crearon dos escuelas de párvulos, una en Guadix y otra en Baza[41]. Todas ellas respondían a las características de lo que poco después se denominaría "escuela unitaria" –educación de alumnos/as de diferentes edades y niveles curriculares y de aprendizaje en una misma clase–, que para su puesta en marcha solo requería el nombramiento de un maestro o maestra y el alquiler de un local para ubicar el aula. Esa mejora será consecuencia de la actividad desarrollada a favor de la instalación de nuevas escuelas y del fomento de la asistencia del alumnado a las mismas, si bien todavía hacían falta más escuelas y docentes así como los recursos económicos y pedagógicos necesarios.

Pero veamos un análisis más detallado por comarcas. En la de Guadix encontramos 72 escuelas en 1909, con un aumento de 28 con respecto a las 44 que se contabilizaban hacia 1845-1850. Y se constata la tendencia comentada anteriormente, es decir, casi se mantiene el número de escuelas elementales para niños que no llega a la treintena, mientras que asciende de forma relevante la cifra de escuelas de niñas que pasa de 12 a 26, y de aulas mixtas, de 4 a 17. En su conjunto la población de la comarca accitana se elevó en casi 23.000 personas, concretamente desde los 37.731 hasta los 60.702 habitantes. Atendiendo a las directrices de la ley de 23 de junio de 1909 la población en edad escolar podría estimarse en torno a los seis mil niños y niñas, y para escolarizarlos debidamente se precisaban al menos un centenar de escuelas, de manera que faltaban como mínimo treinta aulas.

MUNICIPIO	AÑOS 1845-1850					AÑO 1909					
	Censo hab.	Número de Escuelas				Censo hab.	Número de Escuela				
		Niños	Niñas	Mixtas	Total		Niños	Niñas	Mixtas	Párvul.	Total
GUADIX	10.129	2	2		4	13.792	4	2	1	1	8
Alamedilla	313	(?)		(?)	1	1.132	1	1			2
Albuñán	500				-	945	1	1			2
Alcudia	722	1	1		2	1.785	1	1			2
Aldeire	1.547	1			1	1.917	1	1			2
Alicún	501	1			1	994			1		1
Alquife	546			1	1	1.496	1	1			2
Beas	1.040	1			1	656	1	1			2
Benalúa	663				-	579			1		1
Cogollos	659	1			1	1.203	1	1			2

pedro suárez 26.indb 340 30/10/14 20:16

Cortes y Graena	645			1	1	999	1	1			2
Charches	658	1			1	810			1		1
Darro	798	1			1	1.073	1	1			2
Dehesas	226				-	793	1	1			2
Diezma	1.077	1			1	1.676	1	1			2
Dólar	1.167	1	1		2	1.502	1	1			2
Exfiliana	429	1	1		2	720	1	1			2
Ferreira	1.558	1	1		2	1.289	1	1			2
Fonelas	245	1			1	1.054			1		1
Gobernador	93				-	290			1		1
Gor	1.317	1	1		2	4.134	1	1	3		5
Gorafe	204				-	871			1		1
Huélago	173			1	1	845			1		1
Huéneja	2.498	1	1		2	2.986	1	1			2
Jérez	1.726	1	1		2	2.942	1	1			2
Laborcillas	184			1	1	362			1		1
La Calahorra	1.994	1	1		2	2.074	1	1			2
Lanteira	863	1	1		2	1.533	1	1			2
La Peza	2.058	1			1	2.621	1	1	1		3
Lugros	400	1	1		2	911	1	1			2
Marchal	250	1			1	541			1		1
Moreda	740	1			1	1.197	1	1			2
Pedro Martínez	591	1			1	1.890	1	1			2
Polícar	150	1			1	427			1		1
Purullena	618	1			1	1.777	1	1	1		3
Villanueva de las Torres	449	(?)		(?)	1	886	1	1			2
TOTAL	37.731	26	12	4	44	60.702	28	26	17	1	72

MUNICIPIO	AÑOS 1845-1850					AÑO 1909					
	Censo hab.	Número de Escuelas				Censo hab.	Número de Escuela				
		Niños	Niñas	Mixtas	Total		Niños	Niñas	Mixtas	Párvul.	Total
BAZA	10.433	4	2		6	15.988	3	3		1	7
Benamaurel	1.426	1	1		2	3.505	1	1			2
Caniles	3.947	1	2		3	6.343	2	2			4

pedro suárez 26.indb 341 30/10/14 20:16

Cortes	904	1			1	2.286	1	1	1		3
Cúllar	5.509	2	1		3	8.151	2	2	5		9
Freila	890	1			1	1.984	1	1			2
Zújar	2.603	1	1		2	5.024	1	1			2
TOTAL	25.712	11	7		18	43.281	11	11	6	1	29

MUNICIPIO	AÑOS 1845-1850					AÑO 1909					
	Censo hab.	Número de Escuelas				Censo hab.	Número de Escuela				
		Niños	Niñas	Mixtas	Total		Niños	Niñas	Mixtas	Párvul.	Total
HUÉSCAR	5.759	1	2		3	8.346	2	2	1		5
Castilléjar	745	1			1	2.671	1	1			2
Castril	1.840	1	1		2	4.422	1	1			2
Galera	1.781	1	1		2	4.027	1	1			2
Orce	2.308	1	1		2	4.243	1	1	1		3
Puebla de Don Fadrique	6.154	1	1		2	7.642	3	3			6
TOTAL	18.587	6	6		12	31.351	9	9	2		20

TABLA 2. Cifras comparativas de población y número de escuelas públicas en los municipios de las comarcas de Guadix, Baza y Huéscar en 1845-1850 y 1909. Fuentes: P. MADOZ. Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar (Madrid: 1845-1850)*; Censo oficial de población del año 1910; AHUG, Libro 4966.*

A mediados del siglo XIX Guadix contaba con cuatro escuelas, seguramente dos para cada sexo. Algunos municipios de esta comarca tenían dos escuelas, una para niños y otra para niñas, concretamente seis poblaciones del Marquesado del Cenete, Dólar, Ferreira, Huéneja, Jérez, La Calahorra y Lanteira–, Alcudia, Exfiliana, Gor y Lugros. Pero la mayor parte solo disponía de una escuela para niños: Alamedilla, Aldeire, Alicún, Beas, Cogollos, Charches, Darro, Diezma, Fonelas, Moreda, Pedro Martínez, Marchal, La Peza, Polícar, Purullena y Villanueva de las Torres[42]. Cuatro localidades poseían una escuela mixta, a la que asistían niños y niñas: Alquife, Graena, Huélago y Laborcillas. Según se desprende del *Diccionario* de Madoz en esa época no había o no funcionaban escuelas públicas en Albuñán, Benalúa, Cortes, Dehesas, Gobernador y Gorafe, así como en las cortijadas de Bejarín, Hernán-Valle, Belerda, Rambla del Agua, etc. Desconocemos por ahora si en algún momento anterior llegó a existir o a desarrollar su actividad alguna escuela en estos lugares. En ocasiones se apunta que las aulas se encontraban en “mal estado” (Alicún), “descuidadas” (Guadix) o “indotadas” (Villanueva de las Torres). También se especifica que la escuela de niños de Lanteira, así como la vivienda del maestro que la regía, se ubicaban en el antiguo convento de Madres Beatas, monjas que se habían trasladado a la localidad giennense de Baeza a mediados del siglo XVIII.

Madoz recoge diversos datos sobre la ratio o volumen de alumnado que concurría a estas escuelas, que oscilaba entre 10 y 90 discentes según los casos. Así, por ejemplo, en torno a 90 alumnos atendían las escuelas de niños de Huéneja

pedro suárez 26.indb 342 30/10/14 20:16

y La Calahorra; 70-75 las de Guadix, Diezma y Jérez del Marquesado; 60 la de Ferreira; alrededor de 50 las de Dólar y Gor, y la escuela mixta de Alquife; 30 las de Beas, Cogollos, Darro y Pedro Martínez; 20 la de Purullena; 15 las de Fonelas y Alcudia, y 10 la escuela mixta de Huélago. Por lo que se refiere a las escuelas para niñas, 30 alumnas asistían a las de Huéneja y Ferreira, y 20 a las de La Calahorra, Jérez, Dólar y Alcudia.

La dotación anual para pagar fundamentalmente el salario de los docentes, de la que solían hacerse cargo los ayuntamientos, variaba de unas escuelas a otras. Entre las de niños, sabemos que las existentes en Huéneja y La Calahorra tenían una asignación de 2.200 reales –200 ducados–, la de Aldeire 1.600 reales, la de Gor 1.500 reales, y la de Purullena 1.300 reales; las escuelas de Cogollos, Dólar, Exfiliana, Ferreira, Jérez, Lanteira, Lugros, Moreda y Pedro Martínez 1.100 reales –100 ducados–; la de Alcudia también se sostenía con 1.100 reales, pero además los 15 alumnos que allí asistían debían entregar al maestro de forma conjunta 12 fanegas de trigo anuales; la de Diezma costaba mantenerla 770 reales –70 ducados–, la de Fonelas 720 reales, la del Marchal 500 reales, la de Beas 300 reales y la de Polícar 150 reales. Sobre la escuela de niños de La Peza se dice que se encontraba "dotada por una fundación particular con 500 reales y el producto de un bancal, de cabida una fanega de tierra en la vega". Acerca de las escuelas de niñas, para la de Huéneja se destinaban 1.100 reales, para la de Ferreira 550 reales, y para la de Alcudia 300 reales, percibiendo además la maestra de esta última localidad cuatro fanegas de trigo de las 20 alumnas que frecuentaban la clase. Otras muchas no tenían asignación fija, como las de Dólar, Exfiliana, Gor, La Calahorra, Lanteira y Lugros, situación en la que también se encontraba la escuela de instrucción primaria de niños de Darro. El aula para niñas de Jérez funcionaba gracias a la retribución de la veintena de alumnas que asistían regularmente. Finalmente, en el caso de las cuatro escuelas mixtas que había en la comarca la mejor dotada era la de Graena con 666 reales, a la que seguía la de Alquife con 300 reales. La de Laborcillas suponía un gasto de 35 reales, mientras que la de Huélago se mantenía con las aportaciones de los diez niños que solían acudir a la misma.

La creación de 28 escuelas en esta comarca durante el periodo mencionado se concreta en las modificaciones que pasamos a comentar. Guadix y Gor, es decir, los municipios con mayor población –13.792 y 4.134 habitantes respectivamente en 1909– duplican el número de sus escuelas públicas. Así, Guadix pasa de 4 a 8 y es la única localidad de la comarca que cuenta con escuela superior para niños y escuela de párvulos, mientras que en Gor a las dos aulas ya existentes –una para cada sexo– vienen a sumarse tres mixtas en los anejos de Baúl, Las Juntas y Las Viñas. Localidades que solo tenían una escuela, ya fuera exclusivamente para niños o mixta, dispondrán ahora de dos, una para cada sexo (Alamedilla, Aldeire, Alquife, Beas, Cogollos, Cortes y Graena, Darro, Diezma, Moreda, Pedro Martínez y Villanueva de las Torres), y algunas incluso de tres con una mixta más en determinados anejos como ocurría en La Peza (Los Villares) y Purullena (El Bejarín). Por otra parte, en poblaciones en las que no existían o no funcionaban escuelas a mediados del Ochocientos se crea una escuela mixta (Benalúa, Dehesas, Gobernador y Gorafe) y en el caso específico de Albuñán hasta dos, una para niños y otra para niñas. Dieciséis municipios mantuvieron el mismo número de escuelas

pedro suárez 26.indb 343 30/10/14 20:16

que poseían con anterioridad: Alcudia, Dólar, Exfiliana, Ferreira, Huéneja, Jérez, La Calahorra, Lanteira y Lugros continuaron con sus dos escuelas –una de niños y otra de niñas–; en las localidades de Alicún, Charches, Fonelas, Marchal y Polícar solo había escuelas para niños –una en cada pueblo–, quedando transformadas en aulas mixtas; por último, en Huélago y Laborcillas siguieron desarrollando su labor las escuelas mixtas con las que ya contaban.

Específicamente para el caso de Guadix conocemos en gran modo cómo se produjo esa evolución –caracterizada en realidad por un escaso avance–, gracias al estudio de Alfredo Ruiz Martínez. Cinco años después de la promulgación de la *Ley Moyano* en la ciudad accitana se localizaban seis escuelas públicas –dos más que en la segunda mitad de la década de 1840–, si bien para atender a los 11.066 habitantes que tenía en 1862 con arreglo a dicha normativa hacían falta doce escuelas –una superior de niños, cinco elementales de niños, cuatro elementales de niñas, una de párvulos y otra de adultos–, de modo que aún debían crearse seis. Se observa, por tanto, un déficit del 50% con respecto a las previsiones de establecimientos educativos públicos de primera enseñanza. Los docentes que regían las seis escuelas por esa época eran Juan José Pérez (superior de niños), Federico Carranza, Tomás Aguilera, Torcuato Burgos (elementales de niños), Dolores Piñero y Encarnación Gálvez (elementales de niñas). El maestro de la superior de niños cobraba 660 escudos anuales, los docentes de las elementales de niños 550 y las maestras de niñas 366[43]. Treinta años más tarde, en 1892, seguía existiendo el mismo número de escuelas, ahora al cuidado de Eduardo Castillo García (superior de niños), Francisco Molina Martínez, José Maldonado López, Agustín de Vicente González (elementales de niños), Encarnación Rodríguez Linares y Antonia Rejón García (elementales de niñas). Sabemos que poco después a Francisco Molina le sucedió en la escuela Torcuato Pedrosa, quien la trasladó de la calle de la Tribuna a un edificio con mejores condiciones en la placeta de Villalegre, atendiendo en horario extraescolar a adultos[44]. En 1896 se hacen cargo de las escuelas de niñas Trinidad Rodríguez Linares y Elvira Olmedo Martínez. En septiembre de 1899 comenzó a funcionar la escuela pública de párvulos, que se ubicó inicialmente y de manera provisional en la placeta de la Tahona, y de la que se responsabilizó la maestra Isabel Zamora Gómez, jubilada en 1907. Debemos subrayar que ya con anterioridad venía desarrollando su labor una escuela privada de párvulos –para niños de tres a seis años–, que en los últimos años del siglo XIX estuvo desempeñada sucesivamente por los maestros Tomás Calavia y Tello, Claudio Toledano Fraile y Paulino Moles, hasta que al parecer finalmente fue transformada en la mencionada escuela pública[45]. Según refiere el citado autor, en Guadix los docentes de aulas públicas eran muy respetados, aunque estaban muy mal pagados –hándicap generalizado en el colectivo del Magisterio–, y también había en la ciudad una prestigiosa enseñanza privada organizada por maestros particulares e incluso públicos –en horario extraescolar–, que se nutría sobre todo de alumnado procedente de familias acomodadas[46]. Para 1909 las escuelas públicas previstas por ley seguían siendo 12, aunque solo continuaban funcionando siete en la ciudad una superior de niños, tres elementales de niños, dos elementales de niñas y una de párvulos, cifra que permaneció inalterable hasta la segunda mitad de los años 1920 y la escuela mixta del anejo del Camarate. Si tenemos en cuenta que poco después de que apareciera la *Ley Moyano* se crearon dos escuelas –una de ellas la superior de niños–, medio

pedro suárez 26.indb 344 30/10/14 20:16

siglo más tarde el núcleo de población de Guadix seguía teniendo prácticamente el mismo número de escuelas públicas de instrucción primaria y esa situación se mantuvo durante 70 años con el consiguiente atraso que ello suponía en este ámbito. Aún se encontraban en activo los maestros Eduardo Castillo García –a cargo de la superior de niños–, José Andrés Maldonado López y Agustín de Vicente González; estos dos últimos docentes junto con Rafael Ariza Pérez se ocupaban de las escuelas elementales de niños, mientras que las de niñas las atendían Angustias Ramos Hernández y Carmen Rodríguez López, la de párvulos Isabel Sullá Farsé y la mixta del Camarate Ángeles Ortega López. También sabemos que desde octubre de 1904 venían impartiéndose clases públicas para adultos en los mismos locales de las escuelas de niños, en horario de tarde y noche[47].

En la comarca bastetana se registran 29 escuelas públicas de enseñanza primaria en 1909, con un incremento de 11 sobre las 18 que había a mediados del siglo XIX. El número de escuelas elementales para niños continuó siendo de once –en Baza desapareció una y en Caniles se instaló otra, además de la que ya había–, mientras que se crearon seis mixtas y cuatro para niñas –que pasaron de siete a once– así como una escuela de párvulos en Baza. La población de la zona aumentó algo más de 17.500 personas, pues se elevó de los 25.712 a los 43.281 habitantes. Conforme a lo que determinaba la ley de 23 de junio de 1909 faltaban aquí al menos 40 aulas para cubrir satisfactoriamente las necesidades educativas de una población escolar que se estimaba en torno a 4.300 niños y niñas.

Hacia 1845-1850 se contabilizaban seis escuelas públicas en Baza –cuatro para niños y dos para niñas–, tres en Cúllar –dos de niños y una de niñas–, otras tres en Caniles –una de niños y dos de niñas–, dos en Benamaurel y Zújar –una para cada sexo–, y solo una para niños en Cortes y Freila. No existían escuelas mixtas en estos municipios. En las aulas para niños la asistencia era de 118 alumnos en Zújar, 50 en Baza, 40 en Cúllar, 30-40 en Caniles, 24 en Freila, 20 en Benamaurel y 10-12 en Cortes. En las escuelas de niñas 43 en Baza, 40 en Cúllar, 30 en Zújar y 15 en Benamaurel. Con respecto a la dotación anual, en la obra de Madoz se indica que en Baza dos escuelas –una de niños y otra de niñas– recibían 1.100 reales –100 ducados cada una–, cantidades que procedían de los fondos municipales, si bien los cuatro maestros y dos maestras de aulas públicas que había en la localidad cobraban además de su sueldo “cierta retribución proporcional en dinero, según el estado de instrucción de sus discípulos”. De las tres escuelas que había en Cúllar, una de niños y otra de niñas se costeaban con 100 ducados cada una, que se sacaban asimismo de las arcas municipales. El Ayuntamiento de Benamaurel destinaba a la escuela de niños 1.100 reales anuales, mientras que el aula para niñas no gozaba de dotación municipal alguna, de manera que la maestra solo percibía la remuneración que le pagaban los padres de las alumnas. En Caniles el Ayuntamiento asignaba 1.100 reales a la escuela de niños –dotada además por el hospital de la villa con 6 fanegas de trigo y casa para el maestro– y 400 reales a las dos de niñas –200 reales– para cada maestra. En Zújar también se daba una situación semejante, pues la corporación municipal sostenía la escuela de niños con 1.100 reales al año, mientras que para la de niñas contribuía con 190 reales. La escuela de niños de Freila se mantenía con 550 reales y la de Cortes con 365.

pedro suárez 26.indb 345 30/10/14 20:16

Como decíamos, en 1909 había 11 escuelas más en esta comarca con respecto a las existentes seis décadas atrás. Observamos que Baza tiene ahora siete escuelas –solo una más de las que poseía anteriormente–, cuando su población se ha incrementado en más de 5.500 personas. Se instala una escuela de párvulos, se elimina una elemental para niños y se establece otra elemental para niñas, con lo que funcionarán a partir de entonces tres escuelas para cada sexo, aparte de la citada de párvulos. Caniles pasa de tener una de niños y dos de niñas a disponer de cuatro, dos para cada sexo. En Freila y Cortes, que solo contaban con una escuela de niños, se organizan aulas para niñas, y además en este último municipio una mixta en el anejo de Campocámara. Benamaurel y Zújar mantienen sus dos escuelas, una para niños y otra para niñas, a pesar del aumento de población. El municipio que sale mejor parado es Cúllar, el segundo con mayor población de la comarca después de la ciudad bastetana, en el que se crean una escuela de niñas en la misma localidad y cinco mixtas –cuatro servidas por maestros y la restante por maestra– en los anejos de La Amarguilla, Matián, Venta Quemada, Las Vertientes y El Margen. En total la cifra se sitúa en nueve escuelas, el triple de las que existían a mediados del Ochocientos.

La comarca de Huéscar reunía 20 escuelas públicas a comienzos de la pasada centuria, ocho más de las que había sesenta años antes. Se incrementaron en tres unidades tanto las escuelas de niños como las de niñas –llegando a 9 para cada sexo–, y se acondicionaron dos aulas mixtas. El aumento demográfico en ese periodo superaba ligeramente las 12.700 almas, ya que se pasó de 18.587 a 31.351 habitantes. Para atender a la población en edad escolar, que se situaría alrededor de los 3.100 niños y niñas, se necesitaban medio centenar de escuelas por lo que faltaban todavía una treintena de aulas.

Según nos informa Pascual Madoz en su obra, a mediados del siglo XIX había tres escuelas públicas en Huéscar –una de niños y dos de niñas–, una para cada sexo en Castril, Galera, Orce y Puebla de Don Fadrique, y una para niños en Castilléjar. La ratio de las escuelas de niños estaba en 100 alumnos en Huéscar y Puebla de Don Fadrique, 70 en Castril, 40 en Galera y 10 en Castilléjar. Para el caso de las escuelas de niñas solo sabemos que el número de alumnas que solían asistir a clase era de 34 en Castril y de 25 en Huéscar y La Puebla. En esta última localidad el Ayuntamiento dotaba con 1.400 reales al año a la escuela masculina y con 1.100 reales a la femenina. Por su parte las corporaciones municipales de Huéscar, Castril, Galera y Orce destinaban 100 ducados –1.100 reales– para costear las escuelas de niños en estas poblaciones, y en Castilléjar la asignación no superaba los 220 reales. En Castril el maestro percibía además las retribuciones de los 70 alumnos que concurrían al aula, mientras que en Galera solo 15 discentes recibían de manera gratuita la enseñanza. Las escuelas de niñas de Orce y Castril tenían una dotación anual de 550 reales y las de Huéscar 200 reales, sin embargo para la de Galera no se reservaba una cantidad fija.

En 1909 el municipio de Huéscar dispone de cinco escuelas –dos elementales para niños, otras dos para niñas y una mixta en Barrio Nuevo–, que suponían dos más que las registradas en décadas anteriores. En ese amplio periodo en Castilléjar se instala una escuela de niñas y en Orce una mixta en el anejo de Fuente Nueva.

pedro suárez 26.indb 346 30/10/14 20:16

Castril y Galera conservan sus dos escuelas, una para cada sexo. Y en Puebla de Don Fadrique, con un volumen de población ahora de 7.642 personas –solo superado por los 8.346 habitantes de Huéscar–, es donde se constatan los cambios más significativos ya que se crean cuatro aulas, una para cada sexo tanto en el núcleo de población como en la aldea de Almaciles, sumando ya un total de seis.

A modo de conclusión, y para terminar, podemos decir que a finales de la primera década del siglo XX la red de escuelas públicas de esta zona granadina presentaba un significativo avance –al menos desde el punto de vista cuantitativo– con respecto a etapas anteriores, aunque también es cierto que resultaba todavía deficitaria e insuficiente, lo que se evidenciaba sobre todo en las localidades que superaban los 2.000 habitantes así como en los anejos y grupos diseminados de población. En el periodo 1845/1850-1909, es decir, esencialmente en el transcurso de la segunda mitad del siglo XIX, se crearon casi medio centenar de escuelas públicas –la cifra pasó de 74 a 121–, concretándose dichas realizaciones en un importante aumento de las aulas mixtas y de las escuelas elementales para niñas. El número de estas últimas prácticamente se duplicó hasta situarse en 46, igualando así la cifra de las escuelas de niños que en términos absolutos apenas varió. El hecho de que se hubieran establecido programas curriculares comunes para chicos y chicas en la enseñanza primaria, y también en los estudios de Magisterio –en las Escuelas Normales masculinas y femeninas–, supuso un paso relevante que denotaba que se estaban produciendo cambios en la mentalidad de la sociedad española, aunque aún quedaba mucho camino que recorrer para que se consiguiera la igualdad formal entre ambos sexos tanto en la educación como en otros ámbitos (social, político, laboral, etc.). La equiparación de sueldos entre maestros y maestras también fue una actuación encaminada en ese mismo sentido. En el campo de la enseñanza primaria pública hacían falta más escuelas y docentes, y había muchos aspectos que mejorar comenzando por una mayor concienciación y preocupación de gobernantes y autoridades locales por la instrucción elemental, incrementar los recursos económicos y materiales en este nivel educativo, elevar las cotas de escolarización, la ubicación de las escuelas en locales idóneos o construidos expresamente para esa función con las adecuadas condiciones higiénicas y pedagógicas, la modernización de la enseñanza, la formación del profesorado, la dignificación de la profesión docente, y el reconocimiento oficial y social de la labor de los maestros y maestras, entre otras cuestiones.

MUNICIPIO	GRADO y TIPO DE ESCUELA	NOMBRE DEL MAESTRO/A	SEXO, EDAD y ESTADO		
GUADIX	Superior Niños	Eduardo Castillo García	M.	64	V.
	Elemental Niños	José Andrés Maldonado López	M.	51	C.
	Elemental Niños	Rafael Ariza Pérez	M.	38	S.
	Elemental Niños	Agustín de Vicente González	M.	60	C.
	Elemental Niñas	Angustias Ramos Hernández	F.	59	C.
	Elemental Niñas	Carmen Rodríguez López	F.	67	V.
	Párvulos	Isabel Sullá Farsé	F.	36	S.

pedro suárez 26.indb 347 30/10/14 20:16

	Mixta (Camarate)	Ángeles Ortega López	F.	36	C.
Alamedilla	Elemental Niños	Ángel Jiménez Espinosa	M.	42	C.
	Elemental Niñas	María Fuensanta Ortega Valdivia	F.	44	C.
Albuñán	Elemental Niños	José Cornejo Jiménez	M.	59	C.
	Elemental Niñas	Aurora Carrillo Dupuy	F.	46	C.
Alcudia	Elemental Niños	Cristóbal García Vico	M.	55	C.
	Elemental Niñas	M.ª Engracia Herrero Paredes	F.	29	C.
Aldeire	Elemental Niños	Faustino Cappa García	M.	36	C.
	Elemental Niñas	Rosa Sánchez García	F.	29	C.
Alicún	Mixta	José Galán Moreno	M.	47	C.
Alquife	Elemental Niños	Alberto Álvarez Domínguez	M.	29	S.
	Elemental Niñas	Concepción Gijón Marcos	F.	33	S.
Beas	Elemental Niños	José Huertas Vidal	M.	61	C.
	Elemental Niñas	Antonia Reyes Corvera	F.	59	C.
Benalúa	Mixta	Purificación Molina Calvo	F.	40	C.
Cogollos	Elemental Niños	Francisco Vallecillos Romero	M.	54	C.
	Elemental Niñas	Isabel López Allué	F.	25	S.
Cortes y Graena	Elemental Niños	José Sánchez Hernández	M.	54	C.
	Elemental Niñas	Brígida López Saavedra	F.	48	V.
Charches	Mixta	Tomás Cobo Medina	M.	43	C.
Darro	Elemental Niños	Emilio Carrasco Pérez	M.	43	C.
	Elemental Niñas	Josefa Quintana Ruiz	F.	47	S.
Dehesas de Guadix	Mixta	Joaquín Bassecourt Tardío	M.	36	C.
Diezma	Elemental Niños	Rogelio Vílchez Vílchez	M.	36	C.
	Elemental Niñas	María Zoila Carrascosa Estrella	F.	35	S.
Dólar	Elemental Niños	José María Medina León Zegrí	M.	41	V.
	Elemental Niñas	Dolores Ortiz Martínez	F.	30	C.
Exfiliana	Elemental Niños	Juan de Dios Carrasco Andrade	M.	59	C.
	Elemental Niñas	Encarnación Ramos Ramos	F.	36	C.
Ferreira	Elemental Niños	(vacante)			
	Elemental Niñas	Francisca Martínez Rivas	F.	28	S.

pedro suárez 26.indb 348 30/10/14 20:16

Fonelas	Mixta	Rafael Serrano Díaz	M.	52	C.
Gobernador	Mixta	Dolores Leo Berrocal	F.	29	V.
Gor	Elemental Niños	Daniel Noguerol Villanueva	M.	34	C.
	Elemental Niñas	Josefa López Alcaraz	F.	28	C.
	Mixta (Baúl)	(vacante)			
	Mixta (Las Juntas)	Elena Fernández Ruiz	F.	33	S.
	Mixta (Las Viñas)	María Fernández Ávila	F.	26	C.
Gorafe	Mixta	Luis Huete Tejero	M.	(?)	C.
Huélago	Mixta	(vacante)			
Huéneja	Elemental Niños	Gaspar López Escamilla	F.	43	C.
Jérez del Marquesado	Elemental Niños	Francisco Eugenio Peña	M.	42	C.
Laborcillas	Mixta	Benito Ramón Pedregosa	F.	37	C.
La Calahorra	Elemental Niños	(vacante)			
	Elemental Niñas	Elena Mundet Quesada	F.	36	C.
Lanteira	Elemental Niños	Francisco Sánchez Martínez	M.	25	S.
	Elemental Niñas	Julia Leal Páramos	F.	49	V.
La Peza	Elemental Niños	José Estévez Fernández	M.	46	C.
	Elemental Niñas	Aquilina Díaz Fernández	F.	35	C.
	Mixta (Villares)	José María Fuensalida Garzón	M.	40	C.
Lugros	Elemental Niños	(vacante)			
	Elemental Niñas	(vacante)			
Marchal	Mixta	Francisco Enríquez Ortega	M.	34	C.
Moreda	Elemental Niños	José Carvajal Alonso	M.	36	C.
	Elemental Niñas	Rafaela Cornejo Jiménez	F.	62	V.
Pedro Martínez	Elemental Niños	Francisco Pleguezuelos Aguilar	M.	35	C.
	Elemental Niñas	Isidra López Palomar	F.	43	C.
Polícar	Mixta	Francisco Tejada Aranda	M.	34	C.
Purullena	Elemental Niños	(vacante)			
	Elemental Niñas	Matilde Cano Muñoz	F.	59	S.
	Mixta (El Bejarín)	Angustias Ruiz Romero	F.	40	S.
Villanueva de las Torres	Elemental Niños	Pedro Martín Robles	M.	47	C.
	Elemental Niñas	(vacante)			

pedro suárez 26.indb 349 30/10/14 20:16

INGRESO EN EL MAGISTERIO			DESTINO QUE OCUPABA EN SEPT. 1909		
FECHA	1er DESTINO	SUELDO ptas.	OBTENCIÓN	F. POSESIÓN	SUELDO ptas.
01.09.1871	Guadix	1.375	Oposición	12.11.1877	1.650
31.08.1889	Guadix	1.375	Oposición	31.08.1889	1.375
			Traslado	16.07.1909	1.375
19.01.1880	Ogíjares	825	Oposición	08.06.1886	1.375
06.09.1877	Jencira	550	Ascenso	27.11.1897	1.375
19.07.1864	Montejícar	550	Traslado	23.08.1906	1.375
08.01.1892	Aytona	825	Ascenso	01.02.1909	1.375
09.09.1899	El Bejarín	350	Concurso	17.02.1903	500
18.03.1889	Pegalajar	374	Concurso	25.01.1907	625
19.10.1897	Barrio Nuevo	250	Concurso	21.02.1908	625
13.11.1876	María Tedel	625	Concurso	28.08.1908	625
09.11.1890	Cobreces	450	Concurso	28.08.1908	625
19.05.1900	Bogarre	350	Traslado	01.04.1909	825
16.07.1904	Suflí	825	R.O. 19.06.07	19.08.1907	825
26.06.1901	Bayacas	250	Oposición	28.03.1903	825
01.08.1901	Suflí	825	Oposición	01.08.1901	825
13.08.1888	Cenes	275	Concurso	11.09.1889	625
05.03.1908	Cabra	825	Concurso	13.08.1909	625
02.01.1898	Canales	250	Concurso	05.07.1899	625
07.03.1879	Campocámara	375	Permuta	16.11.1895	625
19.11.1883	Albuñán	625	Concurso	22.05.1900	625
01.07.1901	Alcázar	200	Concurso	12.02.1908	500
29.12.1879	Dólar	825	Permuta	27.02.1888	825
01.07.1906	Albuñán	825	Oposición	30.06.1906	825
21.05.1900	Dólar	500	Nuevo título	24.07.1902	625
28.06.1893	Barrio Nuevo	250	Concurso	13.09.1894	625
08.07.1895	Matián	250	Concurso	13.08.1904	625
07.09.1889	Canales	192	Concurso	13.07.1907	625
18.07.1896	Canales	250	Concurso	05.07.1907	625
01.07.1905	Benalúa	500	Concurso	01.07.1907	625
17.01.1900	Canillas Albaida	825	Concurso	01.06.1907	825

pedro suárez 26.indb 350 30/10/14 20:16

03.02.1895	El Gastor	825	Concurso	06.04.1907	825
14.08.1906	Dólar	825	Oposición	14.08.1906	825
20.01.1903	Barrio Nuevo	825	Oposición	20.01.1903	825
06.02.1876	Píñar	550	Concurso	01.08.1909	625
05.02.1903	Presidio	365	Concurso	01.08.1905	625
					825
01.02.1903	Presidio	825	Oposición	01.02.1903	825
18.01.1901	Casas Carrasco	250	Fuera de conc.	01.08.1907	625
01.03.1909	Gobernador	500	Concurso	01.03.1909	500
16.01.1899	Píñar	825	Oposición	16.01.1899	825
29.05.1899	Presidio	825	Oposición	29.05.1899	825
					500
08.07.1907	Las Juntas	500	Concurso	08.07.1907	500
13.07.1908	Las Viñas	500	Concurso	13.07.1908	500
30.07.1893	Bayacas	400	Concurso	24.03.1894	625
					625
18.07.1892	Alcudia	825	Permuta	31.06.1893	825
31.12.1889	Lújar	825	Traslado	10.03.1906	825
01.07.1905	Laborcillas	500	Concurso	01.07.1905	500
					825
01.07.1891	La Calahorra	825	Oposición	01.07.1891	825
01.03.1909	Lanteira	825	Oposición	01.03.1909	825
01.09.1897	Fines	825	Traslado	10.04.1907	825
01.01.1886	Nigüelas	825	Permuta	24.03.1889	825
14.12.1892	Peligros	825	Oposición	01.1895	825
23.05.1900	Serval	350	Concurso	16.02.1908	500
					825
					825
¿18.08.1885?	El Margen	250	Concurso	31.12.1904	500
14.03.1896	Cacín	350	Ascenso	17.08.1907	825
04.11.1871	Moreda	416	Concurso	14.08.1907	825
09.01.1895	Pedro Mtnez.	825	Oposición	09.01.1895	825
12.01.1895	Diezma	825	Traslado	06.04.1909	825
17.05.1900	Polícar	375	Concurso	16.05.1900	500

pedro suárez 26.indb 351 30/10/14 20:16

					625
30.09.1893	Bargis	200	Concurso	02.03.1909	625
09.02.1904	Baúl	500	Concurso	29.06.1907	500
16.09.1886	Murchas	500	Concurso	02.02.1909	625
					625

MUNICIPIO	GRADO y TIPO DE ESCUELA	NOMBRE DEL MAESTRO/A	SEXO, EDAD y ESTADO		
BAZA	Elemental Niños	José Rodríguez Benítez	M.	52	C.
	Elemental Niños	(vacante)			
	Elemental Niñas	(vacante)			
	Elemental Niñas	Josefa Hernández Álex	F.	49	C.
	Elemental Niñas	Emilia Muñoz Ortega	F.	46	C.
	Elemental Niñas	María Concepción Marín García	F.	51	C.
	Párvulos	(vacante)			
	Auxiliar Párvulos	María Nieves África Bernal	F.	(?)	(?)
Benamaurel	Elemental Niños	Juan Contreras Rubio	M.	30	C.
	Elemental Niñas	Carmen Palma Valero	F.	48	V.
Caniles	Elemental Niños	Francisco Martín Carrillo	M.	52	C.
	Elemental Niños	(vacante)			
	Elemental Niñas	Enriqueta García de la O	F.	39	C.
	Elemental Niñas	(vacante)			
Cortes de Baza	Elemental Niños	(vacante)			
	Elemental Niñas	(vacante)			
	Mixta (Campocámara)	(vacante)			
Cúllar	Elemental Niños	Francisco Castillo Bravo	M.	65	C.
	Elemental Niños	Domingo López Martínez	M.	47	C.
	Elemental Niñas	Susana Huertas Contreras	F.	40	V.
	Elemental Niñas	(vacante)			
	Mixta (La Amarguilla)	Juan Escudero Román	M.	59	V.
	Mixta (El Margen)	Isabel González Aledo	F.	64	C.
	Mixta (Matián)	Antonio Bujaldón Masegosa	M.	49	C.
	Mixta (Venta Quemada)	Adolfo Garrido Botella	M.	52	C.
	Mixta (Vertientes)	José García Varela Escoz	M.	43	C.

pedro suárez 26.indb 352 30/10/14 20:16

Freila	Elemental Niños	Juan Segovia Jiménez	M.	36	C.
	Elemental Niñas	María Nieves Ponce de León y Sánchez Molina	F.	44	C.
Zújar	Elemental Niños	Manuel R. Jábega de la Iglesia	M.	49	C.
	Elemental Niñas	María Velasco Miralles	F.	51	V.

INGRESO EN EL MAGISTERIO			DESTINO QUE OCUPABA EN SEPT. 1909		
FECHA	**1er DESTINO**	**SUELDO ptas.**	**OBTENCIÓN**	**F. POSESIÓN**	**SUELDO ptas.**
17.10.1882	Sierro	825	R.O. 19.06.07	31.07.1907	1.100
					1.100
					1.100
01.10.1888	Serón	1.100	R.O. 19.06.07	31.07.1907	1.100
23.03.1893	Cantoria	1.100	R.O. 19.06.07	31.08.1907	1.100
10.01.1891	Lucainena	825	R.O. 19.06.07	16.09.1907	1.100
					1.100
			Concurso	11.09.1908	625
10.08.1905	Benamaurel	825	Oposición	10.08.1905	825
15.04.1882	Benamaurel	825	Oposición	14.04.1882	1.100
01.02.1886	Turón	825	Ascenso	26.03.1906	1.100
					1.100
19.10.1887	Puebla de Don Fadrique	1.100	Permuta	31.10.1887	1.100
					1.100
					825
					825
					500
28.08.1870	Dúdar	375	Ascenso	09.11.1895	1.100
28.10.1891	Cúllar	1.100	Oposición	28.10.1891	1.100
09.10.1886	San Miguel	300	Traslado	25.05.1900	1.100
					1.100
					500
09.03.1903	El Margen	250	Concurso	09.03.1903	625
01.03.1887	El Margen	250	Concurso	07.03.1904	500
01.12.1885	Venta Quemada	250	Concurso	02.12.1885	825

pedro suárez 26.indb 353 30/10/14 20:16

28.02.1903	Bayacas	250	Concurso	01.01.1905	
10.03.1894	Cacín	350	Oposición	01.05.1896	825
24.01.1895	Freila	825	Oposición	24.01.1895	825
90.10.1886	Sedaña	825	Ascenso	28.01.1908	1.100
13.07.1881	Cabo de Gata	550	Ascenso	13.04.1899	1.100

MUNICIPIO	GRADO y TIPO DE ESCUELA	NOMBRE DEL MAESTRO/A	SEXO, EDAD y ESTADO		
HUÉSCAR	Elemental Niños	José Barranco Carretero	M.	44	C.
	Elemental Niños	Julián Cruz Alcalde	M.	58	C.
	Elemental Niñas	María Anunciación Fulve Pérez	F.	44	V.
	Elemental Niñas	María Patrocinio Anievas Torres	F.	45	C.
	Mixta (Barrio Nuevo)	Juan Sánchez Jiménez	M.	30	S.
Castilléjar	Elemental Niños	Manuel Fernández Pérez	M.	29	C.
	Elemental Niñas	Encarnación Gómez Martínez	F.	58	C.
Castril	Elemental Niños	Francisco García Castilla	M.	79	C.
	Elemental Niñas	Dolores Martínez Gómez	F.	55	V.
Galera	Elemental Niños	Manuel Guarch y Sabaté	M.	52	C.
	Elemental Niñas	(vacante)			
Orce	Elemental Niños	Rafael Solanés Ripoll	M.	55	(?)
	Elemental Niñas	Baltasara Vidal Verdaguer	F.	49	C.
	Mixta (Fuente Nueva	José Morcillo Marín	M.	39	C.
Puebla de Don Fadrique	Elemental Niños	Luis Cuadrado Jiménez	M.	56	C.
	Elemental Niños	Santos Palacián López	M.	45	C.
	Elemental Niñas	Antonia Olalla Díaz	F.	54	S.
	Elemental Niñas	(vacante)			
	Elemental Niños	Benito Miras Reche	M.	36	C.
	Elemental Niñas (Almaciles)	Dominga Rodríguez Iturralde	F.	27	S.

pedro suárez 26.indb 354 30/10/14 20:16

INGRESO EN EL MAGISTERIO			DESTINO QUE OCUPABA EN SEPT. 1909		
FECHA	1er DESTINO	SUELDO	OBTENCIÓN	F. POSESIÓN	SUELDO ptas.
25.02.1887	Agrón	625	Traslado	11.04.1905	1.100
02.04.1887	Cortes de Baza	825	Ascenso	31.10.1908	1.100
18.10.1886	Monterde	825	Ascenso	01.01.1905	1.100
04.01.1890	Cortes de Baza	825	Ascenso	08.02.1909	1.100
22.12.1905	Barrio Nuevo	500	Concurso	22.12.1905	825
11.01.1900	Castilléjar	825	Oposición	11.01.1900	825
21.08.1879	Castilléjar	825	Oposición	21.08.1879	1.100
21.07.1877	Cástaras	825	Ascenso	02.07.1904	1.100
19.08.1881	Jérez del Marquesado		Ascenso	04.01.1905	1.100
04.07.1888	Tirig	825	Ascenso	01.02.1907	1.100
					1.100
17.11.1883	Aleira	300	Ascenso	18.02.1907	1.100
08.01.1890	Alcarraz	825	Ascenso	11.04.1906	1.100
01.01.1905	Serval	500	Concurso	21.02.1906	625
24.01.1876	Albatana	625	Ascenso	10.02.1905	1.100
22.12.1890	Rueda de Jalón	760	Ascenso	22.01.1908	1.100
07.03.1889	Palacios	825	Ascenso	01.03.1907	1.100
					1.100
27.05.1900	Cerro Gordo	275	Permuta	27.01.1909	625
12.09.1901	Frontada	250	Concurso	01.09.1909	625

TABLA 3. Escuelas públicas existentes en las poblaciones de las comarcas de Guadix, Baza y Huéscar en septiembre de 1909, con especificación de diversos datos sobre el profesorado que las atendía. Fuente: Archivo Universitario de Granada. Libro 4966 (elaboración propia).

pedro suárez 26.indb 355 30/10/14 20:16

NOTAS

1. Como referencias bibliográficas generales pueden consultarse, entre otras, las obras de CAPITÁN DÍAZ, Alfonso. *Educación en la España contemporánea*. Barcelona: Ariel, 2000; DELGADO CRIADO, Buenaventura (coord.). *Historia de la Educación en España y América*, v. 3 Madrid: SM, 2005; DE PUELLES BENÍTEZ, Manuel. *Política y educación en la España contemporánea.* Madrid: UNED, 2007; DE PUELLES BENÍTEZ, Manuel. *Educación e ideología en la España contemporánea*. Madrid: Tecnos, 2010. Y específicamente para esta época, GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Encarnación. *Sociedad y Educación en la España de Alfonso XIII*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1988; CUESTA ESCUDERO, Pedro. *La escuela en la reestructuración de la sociedad española (1900-1923)*. Madrid: Siglo XXI, 1994.
2. La *Ley de Instrucción Pública* de 1857 está considerada como la disposición educativa más importante promulgada en el siglo XIX en nuestro país, que se mantendría vigente en gran modo durante buena parte de la centuria siguiente. Como han señalado diversos autores, no era una ley innovadora sino una normativa que vino a dar estabilidad al sistema educativo ya existente entonces, que fue asentándose a través de textos legales previos como el *Reglamento General de Instrucción Pública* de 1821, el *Plan del duque de Rivas* de 1836 y el *Plan Pidal* de 1845. Cfr. *Ley de Instrucción Pública sancionada por S.M. en 9 de Setiembre de 1857*. Madrid: Imp. Nacional, 1857; GARCÍA, Carmen. *Génesis del sistema educativo liberal en España: del Informe Quintana a la Ley Moyano (1813-1857)*. Oviedo: Universidad, 1994; VEGA GIL, Leoncio (coord.). *Moderantismo y educación en España. Estudios en torno a la Ley Moyano*. Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos, 1995.
3. ALGORA ALBA, Carlos. «La educación en Andalucía en el primer tercio del siglo XX (1900-1931)». En CORTS GINER, María Isabel y CALDERÓN ESPAÑA, María Consolación (coords.). *Estudios de la Historia de la Educación Andaluza*. Sevilla: Universidad, 2006, pp. 255-269.
4. *Ibidem*, pp. 255-258. También hay que destacar la aparición de la *Ley de Protección a la Infancia* (1904) y de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (1907), que enviará comisionados para visitar las nuevas escuelas europeas y asistir a los Congresos Pedagógicos Internacionales.
5. Cfr. ÁLVAREZ LÁZARO, Pedro (dir.). *Cien años de educación en España. En torno a la creación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2001. Cabe añadir que también se configuró una Sección de Estadística de Instrucción Pública que en 1903 realizó el primer censo escolar, y un año antes se había reorganizado la Inspección de Primera Enseñanza, establecida en 1847.
6. Conviene indicar que la *Ley Moyano* contemplaba la división de la enseñanza en tres niveles o etapas: primera enseñanza ("comprende las nociones rudimentales de más general aplicación a los usos de la vida"), segunda enseñanza ("comprende los conocimientos que amplían la primera y también preparan para el ingreso al estudio de las carreras superiores") y enseñanza superior (que habilitaba "para el ejercicio de determinadas profesiones"). En el Título I de la Sección Primera ("De los estudios") se recogía todo lo relativo a la primera enseñanza (artículos 1-11), que a su vez se subdividía en elemental y superior. Como se menciona en el art. 2º, la primera enseñanza elemental comprendía las siguientes materias: Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Principios de Gramática Castellana –con ejercicios de Ortografía–, Aritmética –"con el sistema legal de medidas, pesas y monedas"–, y Nociones de

pedro suárez 26.indb 356 30/10/14 20:16

Agricultura, Industria y Comercio "según las localidades". El art. 3º subraya que aquella enseñanza que no abarcara todas las materias referidas se consideraría "incompleta". Según refiere el art. 4º la primera enseñanza superior suponía "una prudente ampliación" de las materias anteriores, a las que habría que añadir estas otras: Principios de Geometría, de Dibujo Lineal y de Agrimensura; Rudimentos de Historia y Geografía –especialmente de España–; y Nociones Generales de Física y de Historia Natural "acomodadas a las necesidades más comunes de la vida". El art. 5º especifica que en la enseñanza elemental para niñas se omitiría lo referente a Nociones de Agricultura, Industria y Comercio, mientras que en la superior de niñas solo se mantendrían los Rudimentos de Historia y Geografía de España, y se eliminarían las restantes materias que serían reemplazadas por labores propias del sexo, elementos de Dibujo aplicado a las mismas y ligeras nociones de Higiene doméstica. El art. 6º aclara que la primera enseñanza se daría, con las modificaciones convenientes, a los sordomudos y ciegos "en los establecimientos especiales que hoy existen y en los demás que se crearán con este objeto". El art. 7º señala que la primera enseñanza elemental era obligatoria para todos los españoles ("Los padres y tutores o encargados enviarán a las Escuelas públicas a sus hijos y pupilos desde la edad de seis años hasta la de nueve; a no ser que les proporcionen suficientemente esta clase de instrucción en sus casas o en establecimiento particular"), y quienes no cumplieran con este deber, "habiendo Escuela en el pueblo o a distancia tal que puedan los niños concurrir a ella cómodamente, serán amonestados y compelidos por la Autoridad y castigados en su caso con la multa de 2 hasta 20 rs." (art. 8º). La enseñanza elemental se impartiría de manera gratuita en las escuelas públicas "a los niños cuyos padres, tutores o encargados no puedan pagarla, mediante certificación expedida al efecto por el respectivo Cura párroco y visada por el Alcalde del pueblo" (art. 9º). El Gobierno procuraría que los respectivos párrocos realizaran repasos de doctrina y moral cristiana para los niños de las escuelas elementales, por lo menos una vez a la semana (art. 11).

7. En nuestro país la primera escuela de párvulos propiamente dicha comenzó a funcionar en octubre de 1838 en Madrid y fue creada por el pedagogo Pablo Montesino con una doble finalidad asistencial y educativa. El real decreto de 31 de marzo de 1876 pretendió impulsar la educación preescolar (3-6 años), mientras que por el real decreto de 17 de marzo de 1882 estas aulas quedaban encomendadas solo a mujeres y se creó un Patronato General de las Escuelas de Párvulos encargado del régimen general e inspección de las mismas. El real decreto de 4 de julio de 1884 precisaba los conocimientos esenciales que debían adquirirse en las escuelas de párvulos: doctrina cristiana, deberes y formas de cortesía, letras y números, "ideas claras y sencillas de cosas" y canto. El real decreto de 6 de septiembre de 1889 exigía ya la obligatoriedad de contar con el correspondiente título profesional para ejercer la docencia en este ámbito. A pesar de los avances mencionados, todavía a la altura de los años veinte de la pasada centuria la pedagoga y escritora asturiana Matilde García del Real en su obra *Nuestras escuelas de párvulos* (Madrid, 1924), se lamentaba de que no existiera en España una preparación y cuidada selección del profesorado para dichas escuelas, demandando la creación de cátedras y cursos de prácticas de educación de párvulos en las Escuelas Normales o en otros centros educativos. Cfr. SANCHIDRIÁN BLANCO, Carmen. «Funciones de la escolarización de la infancia: objetivos y creación de las primeras escuelas de párvulos en España»: *Historia de la Educación*, 10 (Salamanca, 1991), pp. 63-87; COLMENAR ORZAES, Carmen. «Las escuelas de párvulos en España durante el siglo XIX: su desarrollo en la época de la Restauración»: *Historia de la Educación*, 10 (Salamanca, 1991),

pedro suárez 26.indb 357 30/10/14 20:16

pp. 89-105; MONCAYO REDONDO, José Carlos. *Antecedentes, origen y evolución de las escuelas de párvulos en el siglo XIX*. Almería: Tutorial Formación, 2009.

8. TIANA FERRER, Alejandro. «Educación obligatoria, asistencia escolar y trabajo infantil en España en el primer tercio del siglo XX»: *Historia de la Educación*, 6 (Salamanca, 1987), pp. 43-59.
9. Para conocer con mayor profundidad esta cuestión véase MARTÍN ZÚÑIGA, Francisco. *Origen, desarrollo y consecuencias del analfabetismo en el primer tercio del siglo XX: análisis comparativo entre Málaga, Andalucía y España*. Málaga: Universidad, 1992.
10. La *Ley Moyano*, en su artículo 97, recogía que las escuelas públicas estarían a cargo de los respectivos pueblos, que incluirán en sus presupuestos municipales –como gasto obligatorio– la cantidad necesaria para atenderlas. No obstante, añade que todos los años "se consignará en el presupuesto general del Estado la cantidad de un millón de reales, por lo menos, para auxiliar a los pueblos que no puedan costear por sí solos los gastos de la primera enseñanza. El Gobierno dictará, oído el Real Consejo de Instrucción Pública, las disposiciones convenientes para la equitativa distribución de estos fondos".
11. Cfr. LÓPEZ MARTÍN, Ramón. «La construcción y la creación de escuelas en la España del primer tercio del siglo XX»: *Historia de la Educación*, 16 (Salamanca, 1997), pp. 65-90.
12. *Ibidem*, p. 84.
13. Esa ampliación de materias no llegó a hacerse efectiva en las escuelas, dado que la mayoría de docentes no estaban preparados para impartirlas –no habían tenido contacto con las mismas durante sus estudios o lo habían hecho de forma insuficiente– y tampoco existía un proyecto oficial que los orientara. Cfr. VIÑAO FRAGO, Antonio, «La distribución del tiempo y del trabajo en la enseñanza primaria en España (1900-1936)»: *Historia de la Educación*, 16 (Salamanca, 1997), pp. 113-131; MARTÍN ZÚÑIGA, Francisco. *La enseñanza primaria en Málaga durante el reinado de Alfonso XIII (1902-1931). Historia de un atraso endémico*. Málaga: Diputación, 1993, p. 127. En cuanto a la metodología empleada, continuaban vigentes las directrices marcadas por los artículos 50 y 51 del *Reglamento de las Escuelas Públicas de Instrucción Primaria Elemental* de 26 de noviembre de 1838, por lo que también se hacía necesaria la renovación de la enseñanza en este aspecto. En la práctica docente se aplicaban los tres métodos previstos en esa antigua normativa –individual, simultáneo y mutuo–, utilizándose de forma más generalizada el último donde los discentes pasaban la mayor parte del tiempo con los "instructores" o alumnos adelantados, presentándose ante el maestro o maestra cuando se les requería para recitar la lección o recibir instrucciones, cfr. HIJANO DEL RÍO, Manuel. *Los orígenes del sistema educativo liberal. La enseñanza primaria en Málaga (1833-1868)*. Málaga: Universidad, 1995, pp. 180-186. Hasta unos años después de que se confeccionara el censo escolar de 1909 no se produjeron modificaciones importantes en el sistema de evaluación. En efecto, hasta 1913 se mantuvo lo establecido en el citado reglamento de 1838. Los exámenes –presididos por las Juntas locales– se celebraban anualmente, hasta que por el real decreto de 7 de febrero de 1908 se convirtieron en bianuales. Constaban de dos partes: la primera configurada por ejercicios escritos, y la segunda en la que había que contestar oralmente a preguntas formuladas por el tribunal sobre los contenidos del programa oficial. Solo tenían derecho a preguntar al alumnado su maestro o maestra y el inspector. Los propios docentes criticaban el abuso del método mutuo y echaban en falta una enseñanza más activa, proponiéndose como posible solución la graduación de las escuelas. El real decreto de 5 de mayo de 1913 determinó que a partir de entonces las evaluaciones

pedro suárez 26.indb 358 30/10/14 20:16

se harían a través de exposiciones públicas anuales de los trabajos realizados por el alumnado durante el curso, invitándose a los miembros de la Junta local y al vecindario en general para que conocieran la tarea desarrollada por las escuelas.

14. En diversos estudios se ha puesto de relieve la diferente formación de niños y niñas en las escuelas del siglo XIX. El *Plan General de Instrucción Pública* del Duque de Rivas de 1836 regulaba la obligatoriedad de la enseñanza escolar para los niños, mientras que se limitaba a recomendar la creación de escuelas de niñas "donde quiera que los recursos lo permitan". Si bien es cierto que la *Ley Moyano* de 1857 supuso el inicio de la educación pública obligatoria de las chicas, no implantó un único programa curricular para ambos sexos (véanse los artículos 2, 4 y 5, ya comentados con anterioridad). Además las materias comunes –Lengua Castellana, Aritmética y Religión– tendrían un tratamiento o desarrollo dispar, pues tampoco se garantizaba la misma preparación a los maestros y maestras que las impartían. Por otra parte, la formación que ofrecían las Escuelas Normales a las maestras era tan escasa como el currículo que tenían que enseñar a las niñas. Se consideraba que debían transmitirles mensajes morales y los conocimientos útiles para la vida familiar y para ser futuras madres, donde las labores propias del sexo como coser y bordar ocupaban una parte importante de la actividad del aula. Dicha circunstancia provocaba el alejamiento de las mujeres del mercado laboral y la devaluación de los trabajos que realizaban. La enseñanza secundaria y universitaria no fueron espacios femeninos en el Ochocientos, y suponían una situación impensable para la época como señala BALLARÍN DOMINGO, Pilar. *La educación de las mujeres en la España contemporánea (siglos XIX-XX)*. Madrid: Síntesis, 2001, pp. 33-57. También pueden verse a este respecto CAPEL MARTÍNEZ, Rosa María. «Enseñanza primaria femenina en España: su evolución histórica». En ARANGUREN, José Luis L. (coord.). *Infancia y sociedad en España.* Jaén: Hesperia, 1983, pp. 95-115; SCANLON, Geraldine M. «La mujer y la instrucción pública: de la Ley Moyano a la II República»: *Historia de la Educación*, 6 (Salamanca, 1987), pp. 193-207; BALLARÍN DOMINGO, Pilar. «La educación de la mujer española en el siglo XIX»: *Historia de la Educación*, 8 (Salamanca, 1989), pp. 245-260; BALLARÍN DOMINGO, Pilar. «La escuela de niñas en el siglo XIX: la legitimación de la sociedad de esferas separadas»: *Historia de la Educación*, 26 (Salamanca, 2007), pp. 143-168; BESORA ALTÉS, Cristina. «Las enseñanzas para la mujer en Granada a finales del siglo XIX». En BALLARÍN, Pilar y ORTIZ, Teresa (eds.). *La mujer en Andalucía. Primer Encuentro Interdisciplinar de Estudios de la Mujer*. Granada: Universidad, 1990, v. 2, pp. 565-572.

15. Las Juntas Locales de Instrucción Pública se implantaron en España en 1825 con el nombre de Juntas de Pueblo. Años después la *Ley de Instrucción Pública* de 9 de septiembre de 1857 dedicaría especial atención a la regulación de estas juntas (artículos 181 a 192), tanto provinciales como locales, como muestra de la importancia que se les concedía desde la administración del Estado. El real decreto de 7 de febrero de 1908 modificó la composición, organización y atribuciones de las juntas locales de Primera Enseñanza, que debían funcionar en todos los municipios españoles y que a partir de entonces estarían integradas por el alcalde –en calidad de presidente de la misma–, un concejal, un eclesiástico –generalmente el párroco–, dos padres y dos madres de familia, el inspector de Sanidad municipal –médico–, un maestro de escuela pública y otro de escuela privada, un delegado de cada uno de los anejos de la localidad que tuviera escuelas y un farmacéutico, si lo hubiera en la población. Entre las nuevas incorporaciones se encontraban también los profesionales sanitarios y de la enseñanza, excluidos hasta entonces de estos órganos. Las juntas debían encargarse, en sus

pedro suárez 26.indb 359 30/10/14 20:16

respectivas jurisdicciones, de la vigilancia y el régimen administrativo de las escuelas primarias, así como del fomento y protección de la cultura popular. En la práctica tenían que velar por el cumplimiento del horario escolar por parte del profesorado y del alumnado, controlar los inventarios escolares sobre todo cuando se producían los cambios de maestros y maestras, registrar cualquier irregularidad que se produjera en la "conducta pública o privada" de los docentes, atender las quejas y reclamaciones de los enseñantes, supervisar la conservación y reparación de las escuelas, procurar que la enseñanza tuviera un carácter patriótico y de inculcación de preceptos morales, etc. Cfr. *Juntas Locales de Primera Enseñanza: Real Decreto de 7 de febrero de 1908*. Madrid: El Magisterio Español, 1908.

16. MOLERO PINTADO, Antonio y DEL POZO ANDRÉS, María del Mar (eds.). *Escuela de Estudios Superiores del Magisterio (1909-1932): un precedente histórico en la formación universitaria del profesorado español*. Guadalajara: Departamento de Educación de la Universidad de Alcalá de Henares, 1989.
17. Cfr. CAPEL MARTÍNEZ, Rosa María. *El trabajo y la educación de la mujer en España (1900-1930)*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1982; BALLARÍN DOMINGO, Pilar. *La educación de las mujeres en la España contemporánea…*, pp. 85-110.
18. La formación de los maestros se inicia institucionalmente en nuestro país en las llamadas Escuelas Normales –creándose las primeras en 1839–, que se ponen en marcha sin la presencia de las mujeres. Dos décadas más tarde la *Ley Moyano* indica en su artículo 114 que el Gobierno "procurará que se establezcan Escuelas Normales de Maestras para mejorar la instrucción de las niñas", lo que contrasta con la rotundidad con la que se refiere a la fundación de Escuelas Normales de Maestros en el artículo 109: "Para que los que intenten dedicarse al magisterio de primera enseñanza puedan adquirir la instrucción necesaria, habrá una Escuela Normal en la capital de cada provincia y otra central en Madrid". Esta normativa, considerada un hito en la historia de la educación española, seguía fomentando una vez más la desigualdad en la enseñanza entre hombres y mujeres. En el curso 1858-1859 empezó su actividad la Escuela Normal Central de Maestras en Madrid y paulatinamente fueron apareciendo en el resto de provincias. En dicho centro se omitieron, de entrada, algunas asignaturas que podríamos considerar "científicas", propias de las Escuelas Normales de Maestros, que fueron sustituidas por otras tales como Labores Propias del Sexo y Ligeras Nociones de Higiene. Ciñéndonos al ámbito geográfico de Andalucía oriental tenemos que apuntar, con relación a las Escuelas Normales de Maestros, que en 1842 se creó la de Jaén y en 1846 las de Granada, Almería y Málaga. En 1849 la de Granada, al ser esta ciudad cabecera del distrito universitario, se transformó en Escuela Normal Superior de Maestros. Con el grado superior se ampliaba a tres años los estudios de magisterio, es decir, dos cursos para obtener el título de grado elemental y uno más para alcanzar el superior, organizándose un currículo más extenso y variado. Por lo que respecta a las Escuelas Normales de Maestras, en 1858 abrió sus puertas la de Granada y en 1861 la de Málaga, mientras que las de Jaén y Almería no comenzaron a funcionar hasta 1913 y 1915 respectivamente. Para esta cuestión, y en general sobre la formación recibida por el alumnado de estos centros a través de los distintos planes de estudios a lo largo del tiempo, tenemos que destacar los trabajos de MELCÓN BELTRÁN, Julia. *La formación del profesorado en España (1837-1914)*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, 1992; ÁVILA FERNÁNDEZ, Alejandro. «La formación de los maestros en España: una deuda histórica»: *Historia de la Educación*, 26 (Salamanca, 2007), pp. 327-340; ÁVILA FERNÁNDEZ, Alejandro y HOLGADO BARROSO, Juan. «La formación inicial

pedro suárez 26.indb 360 30/10/14 20:16

y permanente del magisterio primario en Andalucía durante los siglos XIX y XX». En CORTS GINER, María Isabel y CALDERÓN ESPAÑA, María Consolación (coords.). *Estudios de la Historia de la Educación Andaluza*. Sevilla: Universidad, 2006, pp. 123-189; ÁVILA FERNÁNDEZ, Alejandro y HOLGADO BARROSO, Juan A. *Formación del Magisterio en España. La legislación normalista como instrumento de poder y control (1834-2007)*. Madrid: Ministerio de Educación, 2008. Específicamente sobre las Escuelas Normales de Andalucía oriental, cfr. LÓPEZ RODRÍGUEZ, Miguel A. *La Escuela Normal de Granada (1846-1970)*. Granada: Universidad, 1979; BALLARÍN DOMINGO, Pilar. *La Escuela Normal de Maestros de Almería (siglo XIX)*. Granada: Universidad, 1987; RIVERA SÁNCHEZ, María Josefa. *Las Escuelas Normales de Málaga (1846-1992)*. Málaga: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, 1995; SANCHO RODRÍGUEZ, María Isabel. *La Escuela Normal de Jaén, 1843-1940*. Jaén: Ayuntamiento, 1999.

19. BALLARÍN DOMINGO, Pilar. *La educación de las mujeres en la España contemporánea…*, p. 44. Sobre el Magisterio femenino cabe mencionar asimismo los estudios de SAN ROMÁN, Sonsoles. *Las primeras maestras. Los orígenes del proceso de feminización docente en España*. Barcelona: Ariel, 1998; SANCHIDRIÁN BLANCO, Carmen. «La formación de maestras en Málaga hace un siglo. Aproximación a la historia de una tradición». En AA. VV. *VI Coloquio de Historia de la Educación (Mujer y Educación en España, 1868-1975)*. Santiago de Compostela: Universidad, 1990, pp. 523-533; SANCHIDRIÁN BLANCO, Carmen. «Maestras humildes y laboriosas. Formación y vida cotidiana de las maestras en el siglo XIX». En AA. VV. *I Jornadas de Historia de la Educación en Andalucía*. Sevilla: Fundación El Monte, 2004, pp. 319-333; FLECHA GARCÍA, Consuelo. «La vida de las maestras en España»: *Historia de la Educación*, 16 (Salamanca, 1997), pp. 199-222.
20. Cfr. RIVERA SÁNCHEZ, María Josefa. *Op. cit.*, pp. 108-114.
21. RUIZ RODRIGO, Cándido. «Maestro, escuela y sociedad (de la Restauración a la II República)»: *Historia de la Educación*, 16 (Salamanca, 1997), pp. 155-176.
22. Archivo Universitario de Granada (AUG), libro 4966.
23. La *Ley Moyano*, en sus artículos 100 a 108, regulaba la distribución geográfica de las escuelas en función del vecindario o censo de habitantes. En todo pueblo de 500 almas "habrá necesariamente una Escuela pública elemental de niños, y otra, aunque sea incompleta, de niñas". Solo se permitirían incompletas de niños en poblaciones de menor vecindario (art. 100). En las localidades que llegaran a 2.000 personas se ubicarían dos escuelas de niños y otras dos de niñas. A las que tuvieran 4.000 almas le corresponderían tres, y así sucesivamente, aumentándose una para cada sexo por cada 2.000 habitantes (contándose en este número también las privadas, aunque como mínimo la tercera parte debían ser siempre escuelas públicas, art. 101). También se contemplaba que los pueblos que no llegaran a 500 almas "deberán reunirse a otros inmediatos para formar juntos un distrito donde se establezca escuela elemental completa, siempre que la naturaleza del terreno permita a los niños concurrir a ella cómodamente; en otro caso cada pueblo establecerá una escuela incompleta, y si aún esto no fuera posible, la tendrá por temporada". Tanto las incompletas como las de temporada serían desempeñadas por adjuntos o pasantes, bajo la dirección y vigilancia del maestro de la escuela completa más próxima (art. 102). Únicamente en las escuelas incompletas se permitiría "la concurrencia de los niños de ambos sexos en un mismo local, y aun así con la separación debida" (art. 103). En las capitales de provincia y poblaciones que llegaran a 10.000 almas "una de las escuelas públicas deberá ser superior". Los ayuntamientos

pedro suárez 26.indb 361 30/10/14 20:16

podían establecerla también en poblaciones de menor vecindario cuando lo estimaran conveniente, sin perjuicio de sostener las correspondientes elementales (art. 104). El Gobierno cuidaría "de que, por lo menos en las capitales de provincia y pueblos que lleguen a 10.000 almas, se establezcan además escuelas de párvulos" (art. 105), "lecciones de noche o de domingo para los adultos cuya instrucción haya sido descuidada, o que quieran adelantar en conocimientos" (art. 106), y "una clase de Dibujo lineal y de adorno, con aplicación a las Artes mecánicas" (art. 107). Igualmente promovería las enseñanzas para sordomudos y ciegos, "procurando que haya por lo menos una escuela de esta clase en cada distrito universitario", y que en las públicas de niños –en la medida de lo posible– recibiera atención dicho alumnado (art. 108).

24. AUG, libro 4966. *Universidad de Granada. Estado general de todas las Escuelas de Primera Enseñanza del Distrito. Año 1909*. Vid. los pliegos relativos a la «Provincia de Granada. Maestros que desempeñan las Escuelas Públicas de esta Provincia en 30 de septiembre de 1909».
25. Ya hemos mencionado que los artículos 104 y 105 de la *Ley Moyano* indicaban que en las capitales de provincia y poblaciones que llegaran a diez mil habitantes debía existir al menos una escuela elemental superior y también alguna de párvulos. Como vemos en Guadix, que por esos años de 1909-1910 contaba con cerca de 14.000 personas, había una escuela primaria superior para niños y otra de párvulos, mientras que en Baza –cuyo censo estaba en 16.000 habitantes– al parecer no llegó a crearse ninguna superior aunque sí funcionaba una de párvulos atendida por maestra con su auxiliar. Por tanto, la enseñanza primaria superior solo tuvo su concreción en la ciudad accitana. Estas escuelas gozaban de unos presupuestos más elevados (sueldo de los maestros, material, etc.) que las elementales. Seguramente la indefinición y la poca importancia de este grado, que no resultaba necesario para acceder a las enseñanzas medias –era suficiente haber cursado la primaria elemental y realizar un examen–, justificarían su escasa implantación en Guadix y Baza, al igual que ocurrió por ejemplo en la provincia de Málaga, como apunta HIJANO DEL RÍO, Manuel. *Op. cit.*, pp. 112-113 y 116. Cfr. VICO MONTEOLIVA, Mercedes (coord.). *Educación y cultura en la Málaga contemporánea*. Málaga: Universidad, 1995, pp. 80-81.
26. AUG, libro 4966. En la provincia de Granada solamente había seis escuelas públicas de párvulos –a cargo de maestras–, localizadas en la capital, Baza, Loja, Motril –estas cuatro contaban también con una docente auxiliar–, Guadix y Montefrío.
27. Según refiere Antonio Guillén, a lo largo del siglo XIX en la localidad de Orce hubo dos escuelas de enseñanza elemental, una de niños y otra de niñas, con una ratio que rondaba los 25 alumnos/as por clase. En 1891 comenzó a funcionar una escuela mixta en Venta Micena a cargo de un maestro que cobraba un sueldo anual de 250 pesetas, menos de lo que ganaba un jornalero del campo (por circunstancias que desconocemos esta escuela no aparece en el censo de 1909). Unos años más tarde, en 1895, ya desarrollaba su actividad –ubicada en una cueva– la escuela mixta de Fuente Nueva a la que hacíamos alusión en el texto. Al año siguiente se alquilaron algunas dependencias del castillo –que poco antes había comprado Juan Manuel Sánchez de la Torre al duque de Abrantes– para instalar allí la escuela de niñas, regida entonces por Elisa Fernández Millán, así como la vivienda de esta maestra, y en 1902 la corporación municipal acordó que se trasladara también a ese lugar la escuela de niños, que atendía Pedro Ferrón Padial, e incluso se planteó hacer lo mismo con la escuela nocturna para adultos que había abierto sus puertas unos años atrás. Cfr. GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. *Orce, memoria del siglo XX*. Granada: Diputación, 2004, pp. 36-37.

pedro suárez 26.indb 362 30/10/14 20:16

28. A este respecto podemos traer a colación el testimonio del periodista y escritor salmantino Luis Bello sobre el estado de la enseñanza en general, y de los locales donde se ubicaban las escuelas en particular, en esta zona a raíz de la visita que efectuó en la primavera de 1927. Hemos de pensar que veinte años antes la situación no podía ser mejor. Se encontró un estancamiento social y un gran atraso escolar, con la urgente necesidad de contar con más aulas, haciéndose eco también de las precarias condiciones de vida de los menores y del absentismo escolar. Este "don Quijote de la escuela" había emprendido una campaña pública en pro de la dignificación de la enseñanza, que estaba inspirada en los programas que defendían el higienismo, la arquitectura institucional y la pedagogía renovadora de aquella época. Le llamaron la atención las escuelas instaladas en cuevas en estas comarcas, y otras en antiguos conventos como las de Puebla de Don Fadrique. El autor recalca el lamentable estado que presentaban las escuelas en la mayor parte de los lugares que visitó –como por ejemplo las de La Puebla y Cúllar–, y solo exceptúa algunos casos como Galera, que contaba con escuelas suficientes y cómodas, y con buenos maestros. Las pocas escuelas de Baza se encontraban en locales inadecuados, aunque se quedó gratamente sorprendido por la compenetración y compañerismo que había entre los docentes de aquella ciudad. A decir de este autor el partido de Baza tenía el índice de analfabetismo más alto de la provincia de Granada, sin embargo en esa zona había "enseñaores" o maestros ambulantes sin título alguno –muy frecuentes en los ámbitos rurales andaluces– que iban de cortijo en cortijo impartiendo enseñanza elemental. Ya hemos señalado que le resultaban curiosas las aulas ubicadas en cuevas, como ocurría con las antiguas escuelas de Benalúa, aunque esta población también tenía una nueva, construcción sufragada por la azucarera y la fábrica de pasta de papel. Guadix disponía de diez escuelas públicas y por entonces aún no existía ninguna graduada. Las mejores aulas las había edificado la Compañía del Ferrocarril. El maestro de la Ermita Nueva vivía, como todo el barrio, en una cueva que había cedido el Obispado al Ayuntamiento, así como el local para la escuela. Otras dos aulas se habían creado por esos años y se emplazaron provisionalmente en locales "impropios, húmedos y oscuros, sin otro material que cuatro bancos destartalados". En el anejo accitano del Camarate funcionaba una escuela mixta servida por maestra, que vivía en una "cueva miserable". En Paulenca había una "escuelita", donde se impartía enseñanza a unos 20-25 muchachos, la mayor parte descalzos, que con frecuencia solían faltar a clase y que terminarían trabajando en el campo "antes de hacer carrera de ellos". La clase se ubicaba en un pequeño edificio y el dormitorio del maestro, más al fondo, en cueva. Belerda, perteneciente al término municipal de Guadix al igual que Paulenca, contaba con una escuela mixta montada en un "local mísero", a la que también asistían algunos adultos (cfr. BELLO, Luis. *Viaje por las Escuelas de Andalucía*. Sevilla: Centro de Estudios Andaluces, 2007, pp. 473-495).
29. RUIZ RODRIGO, Cándido. *Op. cit.*, pp. 155-176.
30. El artículo 181 de la *Ley Moyano* regulaba que a las personas que pretendieran regentar escuelas elementales incompletas y de párvulos se les eximiría de este requisito –es decir, poseer y presentar el oportuno título–, ya que podían impartir docencia en las mismas "mediante un certificado de aptitud y moralidad expedido por la respectiva Junta local y visado por el gobernador de la provincia". Recordemos que en 1889 esa circunstancia cambió, al menos para la provisión de las escuelas de párvulos.
31. Posteriormente, el *Estatuto del Magisterio* de 1923, aprobado por real decreto de 18 de mayo de ese año, aportaría como novedades tener como mínimo 19 años cumplidos a la fecha de comenzar los ejercicios y no exceder de 35, poseer el título de maestro/a

pedro suárez 26.indb 363 30/10/14 20:16

tras haber aprobado los oportunos estudios, y no estar incapacitado/a para ejercer cargos públicos.

32. El artículo 189 de la ley de 1857 señalaba que los maestros de escuelas elementales incompletas podían simultanear dicha tarea con las funciones de cura párroco, secretario de ayuntamiento u otras compatibles con la enseñanza, pero "en las escuelas completas no se consentirá semejante agregación sin especial permiso del Rector [del distrito universitario], que tan solo podrá darlo para pueblos que no lleguen a 700 almas".
33. Más tarde el *Estatuto General del Magisterio* de 1917 mantendría la jubilación forzosa a los 70 años –a criterio de la administración educativa desde los 65– y la voluntaria a partir de los 60. En el mejor de los casos, la pensión suponía cobrar el 80 por ciento del sueldo que se percibía estando en activo.
34. En cuanto al estado civil, sabemos que en el grupo de los maestros 47 estaban casados, 4 solteros y 3 viudos, mientras que en el de las maestras había 24 casadas, 11 solteras y 10 viudas.
35. Así, por ejemplo, la maestra de la escuela de párvulos de Guadix, Isabel Sullá Farsé, había trabajado con anterioridad en Canet de Mar (Barcelona); Aurora Carrillo Dupuy (Albuñán) en San Pantaleón de Aras (Santander); Manuel Guarch y Sabaté (Galera) en Aldover (Tarragona); los docentes de Orce, Baltasara Vidal Verdaguer en San Juan de las Abadesas (Gerona) y Rafael Solanés Ripoll en Simat de Valldigna (Valencia); María Anunciación Fulve Pérez (Huéscar) en Monterde (Zaragoza); y los docentes de Puebla de Don Fadrique, Luis Cuadrado Jiménez en Alcadozo (Albacete), Santos Palacián López en Guetaria (Guipúzcoa), Antonia Olalla Díaz en Fuentelcésped (Burgos) y Dominga Rodríguez Iturralde (maestra de la escuela de niñas de Almaciles) en Navahombela (Armenteros, Salamanca). Curiosamente la mayor parte de los maestros y maestras procedentes de otras regiones se instalaron en la comarca de Huéscar.
36. Cfr. MONTERO PEDRERA, Ana María. *La enseñanza primaria pública en Sevilla (1857-1900). Desde la promulgación de la Ley Moyano hasta la creación del Ministerio de Instrucción Pública*. Sevilla: GIPES, 1996, pp. 128-134.
37. También se mencionan cinco casos en que el destino se obtuvo por real orden de 19 de junio de 1907, y otro que se resolvió "fuera de concurso".
38. Poco después, a través de los reales decretos de 7 de enero de 1910 y 25 de agosto de 1911, se puso en marcha la reforma para que el sueldo se adscribiera al docente y no a la escuela donde prestaba sus servicios, mediante la creación de un escalafón en función de los años de servicio en propiedad y categoría. En 1911 comenzó a implantarse el nuevo régimen salarial, fijándose el sueldo mínimo en mil pesetas anuales. En los años siguientes se fueron creando nuevas categorías, de modo que en 1915 ya había diez que iban desde las 4.000 pesetas para la primera a las 1.000 pesetas para la última, constatándose una gran desproporción en el reparto de las mismas. Cfr. MARTÍN ZÚÑIGA, Francisco. «Categorías y sueldos de los maestros nacionales en el primer tercio del siglo XX»: *Historia de la Educación*, 10 (Salamanca, 1991), pp. 271-282.
39. Contamos con diversos trabajos que nos muestran la evolución de la enseñanza primaria durante los últimos cincuenta años del Ochocientos en distintos lugares y ámbitos de la geografía andaluza, destacando como más relevantes los de BALLARÍN DOMINGO, Pilar. «El proceso de escolarización en la provincia de Almería (1850-1900)»: *Historia de la Educación*, 5 (Salamanca, 1986), pp. 215-233; BALLARÍN DOMINGO, Pilar. «La creación de escuelas públicas y el analfabetismo en la provincia de Almería en la segunda mitad del siglo XIX». En AA. VV. *VI Coloquio de Historia de la Educación (Mujer y Educación en España, 1868-1975)*. Santiago de Compostela: Universidad,

pedro suárez 26.indb 364 30/10/14 20:16

1990, pp. 557-564; ORTEGA BERENGUER, Emilio. *La enseñanza en Málaga, 1833-1933*. Málaga: Universidad, 1985; HIJANO DEL RÍO, Manuel. *Los orígenes del sistema educativo liberal. La enseñanza primaria en Málaga (1833-1868)*. Málaga: Universidad, 1995; SANCHIDRIÁN BLANCO, Carmen. *Política educativa y enseñanza primaria en Málaga durante la Restauración (1874-1902)*. Málaga: Universidad, 1986; MONTERO PEDRERA, Ana María. *La enseñanza primaria pública en Sevilla (1857-1900). Desde la promulgación de la Ley Moyano hasta la creación del Ministerio de Instrucción Pública*. Sevilla: GIPES, 1996; y DÍEZ GARCÍA, Juan. *La educación primaria en Córdoba y su provincia desde 1854 a 1868. El nacimiento de la escuela pública cordobesa*. Córdoba: Universidad, 2005.

40. Los datos de población referidos a la segunda mitad de la década de 1840 los hemos recogido de MADOZ, Pascual. *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar. Provincia de Granada*. Madrid: 1845-1850. [edición facsímil, Valladolid: Ámbito, 1987], pp. 48, 199, 211 y 220. Si bien deben tomarse con las debidas cautelas, ya que al comparar estos cuadros generales por partidos judiciales y la información que se indica en cada una de las localidades a lo largo de la obra encontramos algunas diferencias –a veces debidas a errores tipográficos o de copia–, como ocurre principalmente en los casos de Alamedilla (284 / 313 habitantes), Aldeire (1.547 / 1.558 habs.), Alicún de Ortega (286 / 501 habs.), Darro (798 / 758 habs.), Gobernador (93 / 86 habs.), La Peza (2.049 / 2.058 / 2.466 habs.), Villanueva de las Torres o Don Diego (263 / 449 habs.), Baza (10.133 / 10.433 habs.), Castril (840 / 1.840 habs.) y Orce (2.298 / 2.308 habitantes). Ante la duda de cuál es el dato más acertado hemos optado en general por tomar los valores más altos. Las cifras sobre el número de escuelas por esos años también se han extraído de la obra de Madoz. Los datos del censo oficial de población de 1910 se han consultado en BOSQUE MAUREL, Joaquín y FERRER RODRÍGUEZ, Amparo. *Granada, la tierra y sus hombres*. Granada: Universidad, 1999, pp. 435 y 437-439; los relativos a la comarca de Guadix también se encuentran en BEAS TORROBA, Francisco Javier y PÉREZ LÓPEZ, Santiago. *Geografía de Guadix. Aspectos físicos y humanos*. Granada: Diputación, 1994, pp. 101-102. Y finalmente sobre el número de escuelas en 1909, vid. AUG, libro 4966.

41. De las cuatro escuelas mixtas de las que tenemos noticia a mediados del siglo XIX, dos continuaron funcionando (las de Huélago y Laborcillas) y las otras dos seguramente se transformaron en aulas de niños (Cortes y Graena, y Alquife). Por otra parte, en cinco localidades las escuelas elementales de niños pasaron a ser mixtas (Alicún, Charches, Fonelas, Marchal y Polícar), y se crearon 18 nuevas de esta índole (diez en la comarca de Guadix, seis en la de Baza y dos en la de Huéscar), sumando en total 25 en 1909 como decíamos. En cuanto a las escuelas de niños, al parecer solo se registraron siete de nueva creación en todo ese periodo, concretamente en Guadix (dos aulas), Albuñán, Caniles, Huéscar y Puebla de Don Fadrique (una en la población y otra en Almaciles). Las modificaciones mencionadas con anterioridad y la supresión de una escuela de niños en Baza explican que en el cómputo global el número de estas aulas apenas hubiera variado. Finalmente, hay que destacar la puesta en marcha de 21 escuelas para niñas (14 en la comarca de Guadix, cuatro en la de Baza y dos en la de Huéscar), con lo que llegaban a equipararse el número de escuelas públicas para ambos sexos dentro de cada comarca, y obviamente también en toda la zona.

42. A título ilustrativo podemos mencionar que en Moreda la instrucción pública para niños comenzó a impartirse en 1830, mientras que la escuela de niñas empezó a funcionar en la última década del siglo XIX. Cfr. RODRÍGUEZ TITOS, Juan. *Moreda*. Morelábor:

pedro suárez 26.indb 365 30/10/14 20:16

Ayuntamiento, 1998, pp. 153-156.

43. RUIZ MARTÍNEZ, Alfredo. *Sociedad y escuela en Guadix: una historia entrañable*. Granada: Diputación, 2003, pp. 88-89.
44. *Ibidem*, pp. 90-91.
45. *Ibid.*, pp. 91-93. La escuela pública de párvulos tenía en esa época un elevado número de alumnos matriculados, concretamente 108 (88 niños y 20 niñas) en el curso 1901-1902, 81 (61 niños y 20 niñas) en 1904 y 83 alumnos (52 niños y 31 niñas) en 1907 (*Ibid.,* p. 93). En los cursos posteriores a la jubilación de Isabel Zamora Gómez se hicieron cargo de dicha escuela las maestras Sofía Sastre Rodríguez, Magdalena García Requena e Isabel Sullá Farsé, ésta ya en 1909.
46. A finales del siglo XIX destacaron el colegio superior de niñas regido por las hermanas Tránsito y Purificación Rodríguez Marrueco, ubicado en la calle de San Francisco; la escuela de la profesora María Díaz Bermúdez instalada en la calle de Granada, la del profesor Eduardo Matías Porcel sita en la calle Villalta frente a la iglesia de San Agustín, y la de Alfredo Castillo emplazada en la calle de Santa Ana (*Ibid.*, pp. 93-94).
47. Por otra parte, existían en la ciudad accitana nueve escuelas privadas católicas: cinco para niños, dos para niñas y dos de párvulos. Dos de ellas, una para niños y otra para niñas, habían sido creadas en 1902 –Escuelas del Sagrado Corazón de Jesús– gracias a la labor del padre Poveda. En ese mismo año inició también su andadura el colegio femenino de La Presentación. En el casco urbano vivían por entonces 10.414 habitantes, con un censo escolar de 915 niños y niñas de 6-12 años. Aunque la media se situaba en 70 alumnos por escuela, realmente la ratio era de 46 alumnos en las aulas de niños y de 112 alumnas en las de niñas. Los anejos de Paulenca, Hernán-Valle, Belerda y Camarate sumaban una población de un millar de personas, con 146 niños y niñas en edad escolar, si bien solo había una escuela mixta en este último lugar (*Ibid.*, pp. 127-128, 131-143, 146-149, 159 y 166-169).

pedro suárez 26.indb 366 30/10/14 20:16